

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

MEDIDAS DE DEFENSA DE LOS MONTES Y TERRENOS FORESTALES CONTRA LOS INCENDIOS

La gran importancia que la riqueza forestal tiene para esta provincia, no solamente como factor importante de la producción, sino como medio social de expansión necesaria para los habitantes de la capital y como campo de actuación para la práctica de los deportes al aire libre, obliga que en esta época de máximo peligro de incendios en la que por descuido o mala fe se pueden producir siniestros, todas las autoridades, los usuarios y el público en general extremen su celo y cuidado para evitar los incendios y en caso de producirse colaboren con toda intensidad en su rápida extinción.

Por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Incendios Forestales 81/1968 ("Boletín Oficial del Estado" número 294), en la legislación de Montes y concretamente en el artículo 27 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre de 1958, en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Delegación Provincial de Incendios Forestales, dispongo:

I. Epocas de peligro

1. Se declara la comprendida entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, que podrá prolongarse hasta que las primeras lluvias otoñales disminuyan el peligro de siniestro.

II. Ambito de aplicación

2. Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen se aplicarán durante la época de peligro fijado en el punto I y en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal y en la franja de fincas no forestales que los circunde.

A tales efectos se divide la provincia en dos zonas:

Zona A.—La sierra de Guadarrama, declarada por Orden ministerial de Agricultura de fecha 9 de mayo de 1968 "zona de peligro" e integrado dentro de los términos municipales de Acebeda (La), Alameda del Valle, Aldea del Fresno, Alpedrete, Atazar (El), Becerril de la Sierra, Berruero (El), Berzona de Lozoya, Bustarviejo, Boalo (El), Braojos, Buitrago de Lozoya, Cabrera (La), Cadalso de los Vidrios, Canencia, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Collado Mediano, Collado Villalba, Chapinería, Escorial (El), Fresnedillas de la Oliva, Gar-

ganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Guadarrama, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Molinos (Los), Montejo de la Sierra, Morzarzal, Navarredonda, Navas de Buitrago (Las), Navas del Rey, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Pelayos de la Presa, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascafría, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Serna del Monte (La), Serrada de la Fuente, Sieteiglesias, Somosierra, Soto del Real, Valdemanco, Valde- maqueda, Villa del Prado, Villavieja de Lozoya y Zarzalejo.

Zona B.—La comprendida en los restantes términos municipales.

III. Medidas preventivas

Prohibiciones.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la ley de Incendios Forestales, en todos los terrenos forestales de la provincia y en las fincas no forestales comprendidas en una franja colindante con ellos de 400 metros de anchura para la zona A y de 200 metros para la zona B, queda prohibido sin la debida autorización:

- Utilizar fuego en operaciones culturales o en la quema de residuos de cualquier clase.
- Operaciones de carbones o utilizar equipos portátiles de destilación u hornos para cal, ladrillos, etc., sin la debida instalación.
- Almacenamiento, tránsito o empleo de materiales inflamables o explosivos.
- Tránsito de personas y vehículos por zonas señaladas.
- Acampadas y utilización de fuego fuera de las zonas señaladas al efecto.
- Lanzamiento de cohetes y artificios que contengan fuego o materiales inflamables.
- Utilización de cartuchos con tacos no combustibles.

Autorizaciones.

4. Las necesarias para poder realizar cualquiera de las operaciones señaladas en el punto 3 de la Jefatura Provincial del ICONA de Madrid (calle General Sanjurjo, número 47), a través de las respectivas Alcaldías y contando con el permiso previo del dueño de la finca afectada.

Siendo potestativo la concesión de estas autorizaciones y dependiendo de las condiciones de seguridad, es indispensable solicitarlas, por lo menos, con seis días de antelación.

Publicidad y vigilancia.

5. Los Alcaldes publicarán bandos, que se fijarán en los lugares de mayor concurrencia pública, en los que se señalan las medidas preventivas de incendios en los terrenos forestales, las obligaciones en caso de siniestro y las sanciones por incumplimiento de unas y otras.

Se hará especial recomendación sobre precauciones con los cigarrillos encendidos, colillas, cerillas y demás circunstancias que puedan ocasionar un incendio por negligencia.

Asimismo cuidarán del más estricto cumplimiento de cuanto se ordena en la Instrucción de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 72, del año 1969.

6. Se recomienda a todos los propietarios de fincas forestales la colocación de carteles o avisos indicadores de peligro de incendio y de prohibición de hacer fuego dentro de ellas.

7. Los agentes de la Autoridad y encargados de la vigilancia de fincas forestales recorrerán con frecuencia las zonas de mayor peligro estableciendo contacto con los puestos fijos de vigilancia de la Administración Forestal o de la excelentísima Diputación, que están dotados con emisoras radiotelefónicas para poder avisar de cualquier siniestro.

Se ordena, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del artículo 5.º de la ley de Incendios Forestales, a la Policía Rural de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, que colaboren estrechamente con las Alcaldías respectivas y en sus recorridos se comuniquen con la red de vigilancia radiotelefónica interesando de dicha autoridad la indicación de los que se hallen más próximos.

8. Se interesan de los Jefes de estación de los ferrocarriles o autobuses, así como de las empresas dedicadas a excursiones, que tengan acceso a zonas forestales el que coloquen en sus dependencias y vehículos avisos o carteles llamativos sobre las precauciones que deben tomarse para evitar incendios en los montes. Asimismo se ordena a todos los establecimientos públicos situados dentro o en las proximidades de zonas forestales que coloquen dichos carteles y todos aquellos avisos que les remitan las Alcaldías, la Administración Forestal o la excelentísima Diputación Provincial, referentes a la prevención y extinción de incendios forestales.

Obligaciones de las empresas concesionarias.

9. De acuerdo con lo preceptuado en el punto 2 del artículo 5.º de la ley de Incendios Forestales, las empresas o particulares, concesionarios de ferrocarriles, teleféricos, líneas de transportes o distribución de energía eléctrica de alta tensión, depósitos de explosivos o materias com-

bustibles, instalaciones de productos o transformación de energía eléctrica, fábrica u otras instalaciones que puedan originar incendios, deberán mantener, durante la época de peligro fijada en el título I, limpias de maleza y residuos combustibles las zonas de protección que en cada concesión se les haya fijado y cumplir, en todo caso, las medidas preventivas que se consideren oportunas.

Asimismo, las dedicadas a explotaciones forestales habrán de mantener limpios de vegetación y residuos los parques y cargadores y dotar de los elementos precisos al personal para que puedan sofocar cualquier conato de incendio que se produzca en la zona de trabajo.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de Incendios Forestales, los Alcaldes o, en su caso, los Jefes de las Hermandades Sindicales, con el acuerdo de sus respectivas Corporaciones, deberán proponer a mi Autoridad los nombres de aquellas personas que por su condiciones y buena conducta puedan ser nombrados Vigilantes Honorarios Jurados de Incendios, que han de constituir un elemento muy valioso, tanto en la educación del público en materia de prevención como en la sanción de las infracciones.

Obligaciones de los propietarios de fincas forestales.

11. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de Incendios Forestales, como complemento de los trabajos de apertura y conservación de cortafuegos, vías de acceso y demás operaciones aminorativas del riesgo de incendios, efectuado por los Servicios Forestales en los montes de utilidad pública, el Jefe provincial del ICONA determinará las fajas cortafuegos que en los montes de propiedad particular, incluidas en la zona A, hayan de establecerse y cuya ejecución y conservación en la forma y plazo que se señale corresponderá a los respectivos propietarios.

12. En las fincas de la zona A, en las que estén autorizadas zonas de acampada, o en las que en lo sucesivo se soliciten, sea de carácter permanente o eventual, habrán de remitir antes del día 1 de junio a la Jefatura Provincial del ICONA (calle General Sanjurjo, número 47) un croquis de su emplazamiento, con indicación de los terrenos o fincas colindantes, así como copia de la concesión y cabida de la zona acampada o instalaciones. A cada instalación se le comunicarán los trabajos de cortafuegos, instalaciones y material de que tendrán que disponer.

IV. Extinción de incendios

13. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la ley de Incendios Forestales, toda la persona que advierta un incendio deberá intentar su ex-

tinción con la máxima urgencia y, en todo caso, avisar por el medio más rápido a la autoridad más próxima (Alcalde, Guardia Civil, Guardería Forestal del Estado, Vigilante de Incendios, etc.).

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio están obligadas por dicha Ley a transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente cualquier aviso de incendio forestal, sin más requisito que la previa identificación de la persona que lo solicite.

En la Jefatura Provincial del ICONA (teléfono 254 88 69) hay un retén permanentemente enlazado radiotelefónicamente con toda la red provincial de vigilancia y con los parques de extinción, tanto del Estado como de la excelentísima Diputación Provincial.

14. Los Alcaldes, como Jefes locales de Protección Civil, se atenderán a las instrucciones publicadas por mi Autoridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72, de 25 de marzo de 1969, y tendrán prevenidos todos los medios que en la misma se ordenan. Se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 12.1 de la ley de Incendios Forestales de 5 de diciembre de 1968, cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para (mantener) dominar el siniestro, podrán proceder a la movilización de las personas útiles varones de edad comprendida entre los dieciocho y los sesenta años, así como del material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

15. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de Incendios Forestales, si el incendio adquiriese tales proporciones que rebase las posibilidades de los medios locales o los provinciales puestos a disposición de la Autoridad gubernativa, se podrá solicitar la colaboración de las Fuerzas Armadas, precisamente a través de mi Autoridad.

16. Si con motivo de los trabajos de extinción es preciso, a juicio de la autoridad que dirige los trabajos, atravesar fincas particulares, así como realizar cortafuegos de urgencia o contrafuegos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 de la ley de Incendios Forestales, podrán ejecutarse aún cuando por razón de urgencia no pueda contarse con la autorización del dueño. En el más breve plazo posible se dará cuenta de los hechos a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

17. Se recomienda especialmente a los Alcaldes la constitución y eficaz funcionamiento de la Junta Local de Extinción de Incendios que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 15 de la ley de Incendios Forestales, ordenó mi Autoridad constituir por Instrucción de 18 de marzo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72, del año 1969.

18. Por la Jefatura Provincial del ICONA se dará cuenta a los Alcaldes y a los Comandantes de la Guardia Civil en la zona A y en los Ayuntamientos inmediatos colindantes la organización y situación de la red radiotelefónica de prevención de incendios, así como por el personal de Guardería Forestal y parques de extinción, tanto del Estado como de la excelentísima Diputación Provincial, más próximos a su jurisdicción.

19. La Guardia Civil, Guardería Forestal del Estado, Vigilantes de Incendios, Guardas Jurados y Vigilantes Honorarios de Incendios denunciarán ante mi Autoridad, por el conducto reglamentario para cada caso, cualquier infracción de las normas establecidas.

20. Se reitera a los Alcaldes, Guardia Civil, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Guardería Forestal del Estado, Vigilantes de Incendios, Guardas Jurados y Vigilantes Honorarios de Incendios de la provincia, dependientes de cualquier servicio, que velen por el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente Circular, así como en las demás disposiciones vigentes en materia de incendios forestales, y se recuerda al público en general el respeto que deben a dichos agentes de la Autoridad, así como de la inexcusable obligación de cumplir todas las indicaciones que puedan hacerse para prevenir los incendios.

Las contravenciones de las presentes normas serán sancionadas con todo rigor,

de acuerdo con el artículo 31 de la citada ley de Incendios Forestales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—6.110)

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

Se tramita en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente para la enajenación en subasta pública notarial de una finca propiedad del Hospital de Coaña, Fundación "Don Sancho López y Doña Marina Alfonso", denominada "Quebrantarejas", sita en Paracuellos del Jarama.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda conceder audiencia pública en el expediente durante quince días hábiles, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social, Gobierno Civil, Mayor, número 69, de diez a trece horas.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—6.111)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

Se convoca concurso para la realización de diversas obras en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" y el Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega" (en conjunto o dividido en ocho lotes), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 96.139.453 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 2.403.486 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianza en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.334)

Se convoca concurso para instalación de agua caliente central en la Residencia de Ancianos de "San Isidro", en Aranjuez, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 961.600 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 24.040 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianza en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.435)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras adicionales a las de pavimentación de la travesía de Aldea del Fresno.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.432)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de variante en la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.433)

Sección de Hacienda y Economía.—Negociado de Patrimonio

ANUNCIO

Aprobar, a propuesta del Servicio de Vías y Obras provinciales, el expediente de alteración de la calificación jurídica del tramo de la carretera provincial que va de la N-VI a Colmenar Viejo, por Hoyo de Manzanares, entre los puntos kilométricos 8,920 y 8,756, que atraviesa la finca propiedad de "Hermanos Gil, Sociedad Anónima", desafectándole del servicio público a que estaba destinado y calificándole como bien patrimonial, a fin de permutar dicho tramo de carretera con otros terrenos de la indicada Sociedad colindante y suprimir, mediante el nuevo trazado proyectado, las peligrosas curvas actualmente existentes; sometiéndose este expediente a información pública durante un mes, como trámite preceptivo y previo a la resolución que habrá de adoptarse por acuerdo de la Corporación en los términos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—900)

COLEGIO SAN FERNANDO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de junio del presente año, ha resuelto la primera fase del concurso-subasta para la adquisición de 1.000 mantas para el alumnado del Colegio San Fernando, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico competente y, en consecuencia, declara admitido a la segunda fase del mismo al único licitador, "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", y ha señalado el próximo día 11 de julio para la apertura del sobre de "Oferta económica", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.436)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "JAES, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Jaes, Sociedad Anónima"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que lo complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Jaes, Sociedad Anónima".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 21 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO ARTICULADO DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA "JAES, S. A." Y LA REPRESENTACIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES

Ambito de aplicación.

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo regulará las relaciones laborales entre la Empresa y sus trabajadores, hoy encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Vigencia.

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 1977 y expirará el 31 de marzo de 1979.

No obstante la duración de este pacto colectivo, que se establece en dos años, se prorrogará por la tática en el supuesto de que no se presente denuncia por cualquiera de las partes, proponiendo la revisión del Convenio, y cuya denuncia deberá presentarse, como mínimo, con una antelación de tres meses a su expiración, tanto del plazo inicial como de cualquiera de sus prórrogas.

Revisión semestral.

Art. 3.º Se acuerda la revisión semestral de los sueldos y remuneraciones que se fijan en este Convenio, con arreglo a las siguientes normas:

a) Durante la vigencia de este Convenio la revisión se producirá en 1 de julio y en 1 de enero de cada año.

b) El incremento se calculará sobre el salario del Convenio provincial, aplicándose según el porcentaje de aumento que señale el Instituto Nacional de Estadística en orden al índice de coste de vida de los seis meses anteriores, más dos puntos.

c) El índice del coste de la vida en el período comprendido entre el 1 de julio de 1976 al 1 de abril de 1977 se cifra en el 22 por 100 total, que será aplicado desde 1 de abril y donde se incluyen los dos puntos.

d) En el período comprendido entre el 1 de abril de 1977 y 30 de junio del mismo año, se producirá una nueva revisión con arreglo al incremento del índice del coste de vida correspondiente a dichos tres meses, más un punto, y calculándose este incremento sobre el salario del Convenio aplicable en 1 de julio de 1976.

e) La próxima revisión del Convenio se efectuará el 1 de enero de 1978, con arreglo al aumento del índice del coste de vida, más los dos puntos citados, calculándose este incremento sobre los salarios del Convenio aplicables en 1 de julio de 1977.

Plus de transporte.

Art. 4.º El personal afectado por este Convenio, percibirá en concepto de plus de transporte, sin distinción de categorías, la cantidad de 40 pesetas por día efectivo de asistencia al trabajo.

Aumentos por antigüedad.

Art. 5.º Los productores afectados por este Convenio percibirán quinquenios calculados sobre el salario base, más el Plus del Convenio provincial, cifrados en un 6 por 100 por cada quinquenio.

Pagas extraordinarias.

Art. 6.º Las pagas extraordinarias, tanto en su cuantía como en su duración, se abonarán con arreglo al Convenio provincial, pero adicionándose al personal de "Jaes, S. A." las retribuciones específicas, el importe económico de la prima de actividad mínima para operarios, calculada sobre el promedio de los tres meses anteriores, y en cuanto a empleados, se les

abonará con arreglo a las normas del Convenio provincial, y agregándose el importe económico que se concreta en las tablas adicionales en concepto de gratificación voluntaria.

Horas extraordinarias.

Art. 7.º Se pacta especialmente que el valor de las horas extraordinarias se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Sueldo Convenio provincial día, multiplicado por trescientos sesenta y cinco días, más retribuciones específicas "Jaes, Sociedad Anónima", multiplicado por doce meses, todo ello dividido por dos mil treinta horas, y los incrementos porcentuales legales.

Al precio resultante se le incrementará tres pesetas por quinquenio y, además, a las dos primeras horas extras se aumentará en 10 pesetas.

En el anexo número 1 se fija el valor de la hora extra.

Diets.

Art. 8.º En los desplazamientos por necesidades de la Empresa, las dietas serán satisfechas con arreglo a las siguientes cantidades:

Dieta completa: 700 pesetas día.

Media dieta: 200 pesetas día.

Jornada de trabajo y calendario laboral.

Art. 9.º Se establece una jornada de trabajo continuada, con una duración de siete treinta horas de la mañana a tres cincuenta de la tarde, fijándose un descanso de quince minutos.

Se trabajará todos los días hábiles del calendario laboral, de lunes a viernes, más un sábado por cada mes a partir de mayo de 1977. La Empresa deberá avisar con una antelación de siete días para el sábado que se fije de trabajo.

Como norma general, al realizar el calendario se preveerán todos los puentes posibles, entendiendo por tales cuando la fiesta coincide con jueves o martes. Si la fiesta es jueves, para compensar el puente del viernes se trabajará el sábado anterior, y si la fiesta coincide con el martes, se trabajará el sábado de dicha semana para compensar el lunes.

Queda bien entendido que los sábados que se trabaje según lo acordado en el párrafo segundo, son independientes de los sábados que se trabajen para hacer algún puente, es decir, siempre se trabajará un sábado al mes, independientemente de que se tenga que trabajar alguno o algunos más por coincidencia de puentes que se realicen en dicho mes.

Vacaciones.

Art. 10. Se disfrutarán dentro del período del 21 de junio al 23 de septiembre. En principio se establece el mes de agosto para toda la plantilla, pero este punto debe ser confirmado por la Empresa con dos meses de antelación. Las vacaciones las fijará la Empresa, pudiendo darlas a todo el personal en un mismo plazo o estableciendo turnos. En este último caso, propondrá el número de puestos a cubrir según sus necesidades. En ningún caso las vacaciones podrán darse partidas a ninguna persona de la Empresa.

La duración de las vacaciones queda fijada en veintiséis días naturales, a partir de un lunes. Si el Convenio provincial mejorara, se modificarán según dicho Convenio. Para 1977 se fijarán antes del día 17 de mayo.

El personal percibirá, además de lo establecido en el Convenio provincial, la prima de actividad diaria de la media de los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones.

En orden a la percepción económica por las vacaciones, se dará un anticipo a cuenta de la liquidación de la misma el último día de trabajo antes del comienzo de su disfrute, y que será aproximadamente el 95 por 100 del sueldo medio normal por cada categoría.

A la terminación de las vacaciones y la incorporación a sus actividades, se procederá a la liquidación correspondiente.

Trabajo a incentivos (operarios).

Art. 11. El valor punto será determinado dividiendo el 25 por 100 del salario Convenio provincial día entre 55, según la siguiente fórmula:

25 % salario Convenio provincial

Según dicha fórmula se hallarán los valores punto correspondientes a las categorías de oficial 1.º, 2.º, 3.º, especialista y peón.

Con estos datos se hallará la media ponderada de los valores punto de los trabajadores de dicha categoría que en las fechas de revisión estén dados de alta en la Empresa (se exceptúan las excedencias voluntarias o forzosas).

Este valor punto resultante, incrementado en 0,30 pesetas, será el valor punto que regirá para todos los productores por igual hasta una nueva revisión, es decir, hasta que varíe el sueldo de Convenio provincial oficial.

El valor punto tendrá el mismo valor para todas las categorías y asimismo para el total de intervalo de actividades comprendidas entre 60 y 80 según el sistema Bedaux establecido.

Se establece una prima de actividad de 200 pesetas día laborable de presencia en fábrica, quedando absorbida la carencia de incentivo establecida en el Convenio, en su artículo 14.

Esta prima será pagada por la Empresa de forma permanente, aunque no pueda dar trabajo suficiente para conseguir una prima de productividad por una actividad superior a 60 con el punto valorado según el criterio anterior.

Esta prima la perderá el operario, siempre que teniendo trabajo para conseguir una actividad máxima no llegue a 70.

Esta prima se considerará a cuenta de la prima que por actividad consiga el operario, es decir, si estando todo el mes a incentivo por control, consiguiese una actividad de 80 y ésta representara una prima de 8.000 pesetas, el operario recibiría al final de mes esta cantidad. (Anexo número 3.)

Retribuciones específicas "Jaes, S. A."

Art. 12. Seguirán con los mismos emolumentos que figuran ahora, exceptuando 2.000 pesetas que se vienen pagando últimamente en concepto de acta 3.807/8, que queda anulada. A esta cantidad se añadirá las diferencias que existen entre las subidas pactadas en este Convenio y la de los nuevos Convenios provinciales.

Adecuación de nóminas.

Art. 13. La firma del presente Convenio Colectivo e, incluso, el establecimiento del Convenio provincial a partir del 1 de julio de 1977, aconseja la adecuación y adaptación de las nóminas de "Jaes, S. A.", para lo cual se fijan las siguientes normas:

a) Todas las primas por actividad, incluyendo 4.000 pesetas aproximadamente, figurarán en el apartado de la nómina actividad por calidad o cantidad de trabajo.

En empleados se pondrán en este apartado los emolumentos que se concretan en el anexo 2.

b) Habida cuenta de que normalmente los Convenios provinciales oficiales suelen salir con retraso, mientras no se conozcan oficialmente seguirán figurando en nómina el sueldo de salario Convenio anterior, incrementando los aumentos anteriormente citados en el artículo 12 (retribuciones específicas Jaes). Bien entendido que en el momento de conocer el nuevo sueldo de Convenio provincial, éste figurará en nómina, deduciendo del artículo 12 la diferencia entre este nuevo sueldo de Convenio y el anterior.

c) En cualesquiera de los casos existen dos conceptos, como son: antigüedad y valor punto, que tendrán que seguir pagándose con las mismas cantidades anteriores, en tanto no se conozca oficialmente el sueldo de Convenio provincial. De estos dos conceptos se pagarán los atrasos mediante fórmula adecuada, al mismo tiempo que con la nómina del primer mes en la cual figurase el nuevo sueldo de Convenio.

Turnos de trabajo y horario de obras para operarios.

Art. 14. La Empresa propondrá los turnos que considere convenientes para el trabajo, y los operarios se comprometen a cubrirlos durante el tiempo que fije la Empresa, avisando ésta con siete días de anticipación a la implantación de los turnos.

Se acuerdan asimismo que ambos turnos de trabajo harán dos horas extraordi-

narias como mínimo. Para los empleados de obras se hará en jornada partida. De lunes a viernes el horario será el siguiente:

De 8 de la mañana a 13 horas y de 14 a 17,20 horas.

El número de horas efectuadas será el mismo que en taller. Las horas de trabajo deben ser las mismas que las horas de trabajo en fábrica. La recuperación que fuese necesaria se hará cuando proceda por indicación de la Empresa; no obstante todo lo anterior, en el caso que existiese alguna diferencia a favor o en contra del operario por el cómputo exacto, durante el período de su permanencia en obras se abonarán o descontarán como horas ordinarias.

En obras de Madrid los operarios tendrán un plus de 100 pesetas diarias.

Absentismo.

Art. 15. Se fija en 6.000 pesetas anuales. No tendrán derecho a este premio los señores que cometan más de ocho faltas al año de presencia en fábrica. Se entienden estas faltas por tiempo mayor de tres horas de ausencia en la misma.

Se exceptúan accidentes, gestiones oficiales y hospitalizaciones.

Este premio se abonará antes del 31 de enero de cada año, considerando la falta por enfermedad a partir de 1 de abril de 1977.

Puntualidad.

Art. 16. Se pagarán 600 pesetas por mes, siempre y cuando no se superen las tres faltas de puntualidad en el mes. Se entiende por falta de puntualidad el retraso en cinco minutos, según la ficha.

Anticipos operarios.

Art. 17. Se mantienen los días 10 y 20 de cada mes y las cantidades serán las siguientes:

Oficial de 1.º: 8.000 pesetas.

Oficial de 2.º: 7.750 pesetas.

Oficial de 3.º: 7.500 pesetas.

Especialista: 7.200 pesetas.

Peón: 7.000 pesetas.

La liquidación será el día 1 de cada mes, cerrándose nómina con cuatro días de antelación y, si fuera fiesta, el día anterior.

Fondo social.

Art. 18. Seguirá en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Su aportación será del 1 por 100 del salario Convenio provincial por parte de los operarios y empleados inscritos en él, y del 1 por 100 del salario Convenio provincial por parte de la Empresa.

Para los operarios y empleados les será descontado el citado tanto por ciento en nómina mensualmente.

Sueldo oficinas.

Art. 19. Absorción. El incremento del 22 por 100 que se ha señalado en el presente Convenio, absorbe la cantidad de ahora se está abonando de 2.000 pesetas, según acuerdo de Magistratura (actas 3.807/8).

Trabajos en actividad de madera y plástico.

Art. 20. Se acuerda que los trabajadores, teniendo en cuenta que la Empresa ha incluido su actividad a transformaciones de madera y pareles de madera y/o plástico, que dichos trabajadores realizarán estas labores, para lo cual se puede ocupar en los nuevos puestos al personal más idóneo y/o voluntario. Si es necesario de una forma rotativa, especializando en máquinas específicas el personal voluntario, si lo hubiera.

Art. 21. Quedan derogados todos los acuerdos pactados, sentencias, actas, etcétera, anteriores a este Convenio, salvo lo especificado, y que se refiere a la prima establecida en el acta de fecha 5 de septiembre de 1975, consistente en 105 pesetas oficiales 1.º, 95 pesetas oficiales segunda, 85 pesetas oficiales 3.º, 75 pesetas especialistas y 70 pesetas peones, que queda en vigor, y, en general, las garantías que se reflejan en dicha acta. Se mantiene la autorización dada por la Empresa para salidas y atenciones laborales de los representantes sindicales, de fecha 3 de febrero de 1973.

Art. 22. Para cualquier problema que se suscite en orden a la aplicación e in-

interpretación del presente Convenio se designa una Comisión Paritaria de representantes Sociales y Económicos, que estará constituida por la misma representación que ha intervenido en la negociación de este Convenio o, en su defecto, por las designaciones que se hagan por los trabajadores y por la Empresa.

Disposición adicional.

Teniendo en cuenta que el Convenio entra en vigor el día 1 de abril de 1977,

las diferencias económicas correspondientes se abonarán junto con la liquidación del mes de mayo, y en todo caso antes del 10 de junio de 1977.

Anexo núm. 1

En relación con el artículo 7.º

Según se menciona en el citado artículo, se relacionan a continuación el valor de la hora extraordinaria para las diferentes categorías:

Categorías	S/hora 40 %	S/hora 60 %	S/hora 75 %
Oficial de 1.ª	213	232	253
Oficial de 2.ª	203	220	240
Oficial de 3.ª	193	210	230
Especialista	189	205	225
Peón	180	195	210

NOTA.—A estos precios resultantes se le aumentará tres pesetas por cada quinquenio de antigüedad en la Empresa para cada operario.

El precio en pesetas de la primera columna corresponde a las dos primeras horas extras, estando incluidas las 10 pesetas del artículo 7.º; la columna segunda, si exceden de las dos primeras horas o que supere de veinticinco al mes; la tercera columna corresponde a las horas nocturnas o festivas.

Anexo núm. 2

TABLAS SALARIALES

Art. 6.º Según se especifica en este artículo, a continuación se relacionan los emolumentos para el personal empleado, que serán abonadas mensualmente.

Categorías	Importe pesetas mes
Jefe administración de 2.ª (señor Moreno)	2.000
Jefe de 2.ª organización (señor Segura)	2.000
Técnico 1.ª organización (señor Muñoz)	1.000
Técnico 2.ª organización (señor Cilla)	3.000
Encargado almacén (señor Moreno)	2.000
Encargado taller (señor Oporto)	2.000
Conductor (señor Medina)	1.000
Auxiliar administración (señorita Pérez)	2.000

Anexo núm. 3

VALORES PUNTO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 1977

Sistema obtención:	25 % salario Convenio	+ 0,30 ptas. la media ponderada
	55	
Oficial 1.ª	576,60 = 144,15 : 55 = 2,62 × 9 = 23,58	
Oficial 2.ª	552,08 = 138,02 : 55 = 2,50 × 4 = 10,00	
Oficial 3.ª	531,66 = 132,91 : 55 = 2,41 × 6 = 14,46	
Especialista	524,84 = 131,22 : 55 = 2,38 × 8 = 19,04	
Peón	500,90 = 125,22 : 55 = 2,27 × 1 = 2,27	
		28 69,35
Media ponderada:	2,47 + 0,30.	
Valor lineal:	60 al 80, y unitario actual, 2,77 pesetas punto.	(G. C.—5.900)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid**

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 30 de mayo próximo pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 6 de julio de 1977.

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor, en el momento del cambio, tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un "Boletín" extendido por los Servicios Técnicos de la propia empresa firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se

consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado "Boletín" serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA. la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 0,17 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del "Boletín" a que se refiere el punto quinto sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije al abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean notificados.

Madrid, 23 de junio de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES MADRID-CAPITAL

(Mayo 1977)

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

Calles.—Números

Distrito municipal 14.
Alfonso XII.—64, 66, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 38, 40, 42, 44, 50, 52, 54, 56, 53, 51, 49, 47, 45, 43 y 41.

Distrito municipal 5.
Alhelés.—2, 4, 6 y 8.
Los Narcisos.—48, 46, 44, 42, 40, 38, 36, 34, 31, 29, 27, 32, 30, 28, 26, 24, 25, 22, 20, 23, 21, 18, 19, 17, 15, 13, 16 y 12.
Pintor Ribera.—41, 20 y 22.
Ramón y Cajal.—79, 66, 68, 75, 73, 62, 60 y 71.

Pedriza.—9, 9 bis, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2, 3, 5 y 1.
Carlos Pereira.—5, 9, 11, 8, 10 y 12.
Abantos.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 21 y 4.

Peñota.—24, 22, 20, 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2, 1 y 3.
Móstoles.—20, 22, 24, 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25.

Distrito municipal 14.
Monte Igueldo.—32, 30, 28, 26, 24, 22, 20, 18, 16, 10, 8, 6, 4 y 2.
Avenida de la Albufera.—10, 12 (kiosco), 14 y kiosco, 16 y 18.
Cerro Garabitas.—17, 15, 13, 11, 9, 7 y 7 bis, 5, 3, 2, 4, 6, 8 y 10.
Salvador Martínez.—7, 9, 5, 1, 10, 12, 16, 18, 6 y 4.

Peña Ubiña.—28, 26, 24, 22, 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 2, 37, 35, 33, 31, 29, 27, 25, 23, 21, 19, 17, 15, 11, 9, 7, 5, 3 y 1.
Melquiades Biencinto.—23, 38, 19, 36, 17 (cuatro puertas de calle), 32, 30, 28, 26, 24, 13, 11, 16, 9, 7, 14, 12, 7, 10, 5 y 3.

Lozano.—9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 25, 27, 29 (puertas 1, 2 y 3), 6, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24.

Robles.—10, 12, 14 y 16.
María Bosch.—7, 9, 11, 13, 15, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 22 y 24.

Antonia Calas.—17, 15, 13, 11, 9, 7, 8, 6, 4 y 2.

Juan Navarro.—30, 28, 26, 22, 20, 18, 16, 14, 27, 25, 23, 21, 19, 17, 15 y 13.
Robles.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 2, 4, 6 y 8.

A. P. en caseta.

Distrito municipal 6.

Jaén.—40, 38 y 39.

Dulcinea.—30, 32, 36 (o Palencia, número 47), 38, 40 y 42.

Comandante Zorita.—32, 35, 37 y 39.
Don Quijote.—38.

Palencia.—36, 38, 47, 40, 49, 51, 53, 42, 44, 46, 57, 48, 50 moderno (52 antiguo) y 55.

Distrito municipal 5.

Alfonso XIII.—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36.

López de Hoyos.—161, 163, 169, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216, 218, 220, 167, 232, 224 y 222.

Gustavo Fernández Balbuena.—6 moderno, 8 moderno, 10 moderno, 12 moderno, 14 moderno, 16 moderno, 18 moderno, 17 moderno, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 23, 40 moderno, 42 moderno, 44 moderno, 46 moderno, 48 moderno, 50 moderno, 52 moderno, 54 moderno, 25 moderno (27 antiguo), 56 moderno, 29 y 60.

Pradillo.—63 moderno (77 antiguo).
Luis Larrainza.—55, 47 moderno (45 antiguo) y 49.

Gabriel y Galán.—17 (o Ramón y Cajal, número 58).

Clavileño.—46 y 44.
Emilio Mario.—18, 17, 15, 14, 16, 9, 9 bis, 12, 7, 10, 8, 6, 5, 3 y 4.

Corazón de María.—54 (gasolinera).
Huelva.—3, 5, 5 bis-2/4, 7, 9 y 6.
Díaz Zorita.—2, 4, 6, 8, 10 y 12.

Valdovín.—1-5/7.

A. P. en la caseta.

Semáforos: López de Hoyos con Alfonso XIII; Alfonso XIII con Ramón y Cajal; López de Hoyos con Padre Claret, y Ramón y Cajal con Padre Claret.

Distrito municipal 16.

Torrelaguna.—16, 14, 12, 10, 6, 4, 2, 8, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 22, 28, 26, 24, 30, 32, 34 y 36.

Juan Pérez Zúñiga.—1, 3, 13, 11, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35.
Canal de Mozambique.—11, 14, 16, 18, 2, 4, 6 y 8.

Andrés Fernández.—8, 10, 12, 14, 11, 13 y 9.

Mazoda.—8, 10, 5, 7 y 9.
Canal de Panamá.—14, 12, 4, 2, 5, 3, 1 (o Virgen del Val, número 39).
Virgen del Val.—41 y 43.

General Kirkpatrick.—32, 30, 28, 26, 24, 22, 14, 12, 10, 8, 6, 16, 18, 20 y sin número (iglesia entre el 26 y 28).

A. P. en la caseta.

Semáforos: Juan Pérez Zúñiga con Virgen del Val.

Distrito municipal 5.

Condes del Val.—12, 10, 8, 6, 2 y 11 (Asilo Convalecientes).
Paseo de La Habana.—65.

Ramón de Santillán.—16 y anuncio luminoso, 14, 12, 8, 10 y 6.
Andrés de Belaúnde.—22, 6, 8, 14, 16, 20, 9, 23, 25, 21 y 7.

Potosí.—4.
Cochabamba.—17, 12, 14, 16, 11, 4 y 6.

Oruro.—8 (casas bajas), 10, 14, 16, 18, 13, 1, 3, 5, 6 y 4.
Trueba y Fernández.—5, 7, 16, 14, 10 y 4.

Infanta María Teresa.—17, 17 bis y 19.
Serrano.—211, 215 y 217 (anuncios luminosos).

Cornejo.—2 y s/n.
Párraga.—15, 13, 11, 9, 7, 6, 4 y 2.

Distrito municipal 6.
Basílica.—20, 16 y s/n. (iglesia y viviendas).

General Moscardó.—27 moderno (23 antiguo).

(G. C.—5.969) (O.—12.310)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL
MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Damas, S. L.", con domicilio en Huelva, avenida de Portugal, número 9, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huelva y Madrid, con el siguiente itinerario: Huelva, Sevilla, Carmona, Córdoba, Andújar, Valdepeñas, Madridejos, Ocaña y Madrid.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro, Seseña y Aranjuez, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consignan, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado:

"Transportes Adeva, S. A.", "La Veloz, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", "Autómnibus Interurbanos, S. A.", "Auto Res, S. A.", Francisco García Martínez, Ramón Azuara González y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés. (G. C.—6.013) (A.—9.182)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL
MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "La Sepulvedana, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Palos de la Frontera, número 16, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Madrid, con

el siguiente itinerario: Almería, Alcudia, Iznalloz, Jaén, La Carolina, Valdepeñas, Ocaña y Madrid.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro, Seseña y Aranjuez, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consignan, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado:

"Transportes Adeva, S. A.", "La Veloz, Sociedad Anónima", "Autómnibus Interurbanos, S. A.", "Auto Res, S. A.", Francisco García Martínez, Ramón Azuara González y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés. (G. C.—6.015) (A.—9.184)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.202 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 XZ.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1974.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1976.—NÚMERO DE REFERENCIA

Zaragoza Berenguer, Mariano. — Paseo del Marqués de Monistrol, 7. — 42.680 pesetas. — 12.680 pesetas. — 936 pesetas.—J112188.

Wasmer Payner, J. — Santa Alicia, 31. 89.320 pesetas. — 59.320 pesetas.—7.664 pesetas.—J112190.

Wesmer García, José. — Puerto Arlabán, 24. — 271.700 pesetas. — 241.700 pesetas.—41.340 pesetas.—J112191.

Yepes Aguado, Domingo. — Rodríguez San Pedro, 15. — 90.695 pesetas.—60.695 pesetas.—9.139 pesetas.—J12204.

Yuntas Plata, Antonio. — Caño Roto, número 32. — 46.970 pesetas. — 16.970 pesetas.—1.794 pesetas.—J112206.

Zafra Asensio, Pedro. — Plaza de Juan Malasaña, 2. — 45.650 pesetas.—15.650 pesetas.—1.530 pesetas.—J112210.

Zamora Molina, Consuelo. — Avenida de Reina Victoria, 66. — 137.280 pesetas. — 107.280 pesetas. — 18.456 pesetas.—J112212.

Zamorano Jiménez, I. — Jerónima Llorente, 42. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas.—3.312 pesetas.—J112221.

Zaragoza Alvado, F. — Avenida del Generalísimo, 120. — 57.750 pesetas. — 27.750 pesetas.—3.950 pesetas.—J112226.

Zarco García, Sabino. — Plaza de Mariano Valero, 2. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J112229.

Zarza López, Martín. — Dulcinea, 10. 116.490 pesetas. — 86.490 pesetas. — 11.798 pesetas.—J112231.

Zubieta Pérez, Antonio. — Leiria, 12. 133.100 pesetas. — 103.100 pesetas. — 11.220 pesetas.—J112235.

Relación número 3.198 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 03,620-UM.

Alcázar Febrel, Ramón. — Colonia Los Alamos, 20. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas.—15.544 pesetas.—J112634.

Arranz Heras, Hilario. — Doctor Bellido, 44. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas.—24.544 pesetas.—J112643.

Atienza García, Teodoro. — Puerto de las Pilas, 14. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas.—4.544 pesetas.—J112644.

Avila López, José. — G. A. Picazo, 10. 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 25.544 pesetas.—J112645.

Barral Galsa, Pedro. — San Cipriano. 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas.—J112648.

Barreiro Ortega, Teodoro. — Teniente Muñoz Díaz, 21. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112649.

Barrio Olmos, Matías. — Poblado de San Juan, 18. — 123.000 pesetas.—93.000 pesetas.—17.072 pesetas.—J112652.

Bacerra Souto, Manuel. — Puerto Rico, 51. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas.—15.544 pesetas.—J112653.

Benavente Marín, Julio. — Avenida de San Diego, 158. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J112654.

Benito Ramírez, Florencio. — Puerto del Milagro, núm. 28. — 123.000 pesetas. 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112655.

Braos Cruz, Faustino. — Mercado de Vallecas Absorción. — 165.000 pesetas.—

135.000 pesetas. — 23.944 pesetas. — J112657.

Buendía Callejo, Braulio. — Hernani, número 46. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas.—4.544 pesetas.—J112658.

Castillo Ruiz, José. — Carlos Auriolos, número 19. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas.—15.544 pesetas.—J112663.

Cecena Marcos, José María. — Camino de los Vinateros, 91. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas.—J112664.

Cita Manzanares, Victori. — Melquades Biancinto, 25. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112666.

Cogolludo García, Vicente. — Viva mi Tierra, 16. — 153.000 pesetas.—123.000 pesetas.—21.544 pesetas.—J112669.

Crespo Espín, Pascual. — Javier Miguel, 44. — 268.000 pesetas. — 138.000 pesetas.—24.544 pesetas.—J112670.

Cruz Montiel, Miguel. — Mercado del Generalísimo, 21. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 30.444 pesetas. — J112672.

Díez Herrero, F. — Veintidós, 5. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas.—5.744 pesetas.—J112675.

Díez Herrero, Florencio. — Fuengirola, 4. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas.—21.544 pesetas.—J112676.

Expósito Bautista, C. de. — Sierra Bobia, 9. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas.—15.544 pesetas.—J112683.

Fernández Alvarez, Manuel. — Antonio Piralá, 3. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112684.

Fernández López, José. — Villardondiego, 29. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas.—12.544 pesetas.—J122690.

Fernández Mercado, Tomás. — Cerro de la Alcazaba, 36. — 123.000 pesetas.—93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112691.

Fernández Moreno, Cándido. — Peña de la Miel, 2. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J112692.

Flores Fernández, Antonio. — Picos de Europa, núm. 18. — 108.000 pesetas. 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112695.

Flores Talavera, Ricardo. — Plaza de la Munilla, 1. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112696.

Fresneda Aquilino, Isaac. — Arroyo del Olivar, 2. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 30.544 pesetas. — J112701.

García Belinchón, Julián. — Avenida de Palomeras, 2. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112708.

García Cuadrado, Angela. — Cruz de la Misa, 7. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas.—12.544 pesetas.—J112709.

García Mansilla, Macario. — Quijada de Pandiellos. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112716.

García Pilar, Pedro. — Plaza de Antonio Andrés, 11. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112720.

García Río, María. — García Miranda, 108. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas.—15.544 pesetas.—J112721.

García Román, Ramona. — Avenida de la Albufera, 252. — 83.000 pesetas. — 53.000 pesetas.—8.744 pesetas.—J112724.

Gayo Suárez, Herminio. — Pilar Rueda, 7. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas.—21.544 pesetas.—J112726.

Gilsanz Muñoz, Julio. — Doctor Sánchez, 48. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas.—15.544 pesetas.—J112727.

Giménez Giménez, Marcial. — Peña Gorbea, 15. — 183.000 pesetas.—153.000 pesetas.—27.544 pesetas.—J112728.

Gómez González, Angel. — Monte Oiz, número 65. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas.—5.744 pesetas.—J112733.

González Carrascosa, A. — Polígono A, Barrio de Moratalaz, 414. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas.—J112736.

González Pastor, Alonso. — Guillermo Pingarrón, 3. — 153.000 pesetas.—123.000 pesetas.—21.544 pesetas.—J112739.

González Sánchez, Martina. — Sardiñero, 41. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas.—5.744 pesetas.—J112742.

- González Vercini, Luis. — Villardondiego. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112743.
- González Villarroel, A. — Colonia Alamillo, 5. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112744.
- Gonzalo Benito, Alvaro de. — Puerto del Milagro, 28. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112746.
- Gonzalo Seco, José de. — Carlos Auriolos, 17. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112747.
- Granado López, T. Ciriaca. — Peña Atalaya, 72. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas. — 5.744 pesetas. — J112748.
- Grandes Atases, Valeriano. — Pan Bendito, 10. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112750.
- Grande Fernández, Maximiliano. — Virgen de Fátima, 7. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112751.
- Gregorio Collado, Fernando. — Martínez de la Riva, 103. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 30.544 pesetas. — J112754.
- Hernando Blanco, Arsenio. — Avenida de Peña Prieta, 2. — 213.000 pesetas. — 183.000 pesetas. — 33.544 pesetas. — J112760.
- Herrero Sierra, Pablo. — Avenida de Palomeras, 124. — 258.000 pesetas. — 228.000 pesetas. — 30.044 pesetas. — J112763.
- Hidalgo Sierra, Cándido. — Colonia de San Jorge, 20. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112765.
- Hipólito Gómez, Pablo de. — Cuatro, número 15. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112766.
- Huertas Sánchez, Guillermo. — Polígono E, Barrio de Moratalaz, 55. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J112767.
- Ibarra Salas, Manuel. — La Bellota, 59. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas. — 4.544 pesetas. — J112768.
- Jiménez López, Cristóbal. — Pingarrón, número 68. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas. — 4.544 pesetas. — J112771.
- Jiménez Ortega, José. — Pedro Callejo, 13. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 15.944 pesetas. — J112772.
- Labarra Montalbo, Leopoldo. — Sierra Molina, 23. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112773.
- Llamas Ferrero, Juan. — Plaza de Sierra Gador, núm. 18. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112778.
- Llamas Vega, Ismael. — Polígono X, Barrio de Moratalaz, 80. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112779.
- López Gaona, Ceciliano. — Veintidós, número 81. — 68.000 pesetas. — 38.000 pesetas. — 4.544 pesetas. — J112780.
- López Martín, Narciso. — Monte Ofz, número 65. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112783.
- López Muñoz, Manuel. — Plaza de Sierra Gador, 2. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112785.
- Lomas Prieto, Enrique. — Avenida de Palomeras, núm. 107. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112787.
- Machicado Muñoz, Esteban. — Monte Igueldo, núm. 92. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 44.944 pesetas. — J112790.
- Macías Moya, María. — Avenida de Palomeras, 124. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J112792.
- Manso Mateo, Diego. — Mercado de Vallecas Absorción, 11. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 23.944 pesetas. — J112794.
- Martín Fernández, Manuel de. — Pedro Laborde, núm. 25. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112796.
- Martín Moreno, Elena. — Calahorra, número 23. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 23.944 pesetas. — J112797.
- Martín Municipio, Ángel de. — Polígono F, Barrio de Moratalaz, 374. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112798.
- Martín Sánchez, Ángel de. — Doctor Bellido, 4. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112802.
- Martínez González, Antonio. — Colonia Vilda, 4. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112803.
- Mateos Mateos, Manuel J. — Camino Vinateros, 114. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112810.
- Mayoral Martín, Saturnino. — Avenida de la Albufera, 290. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J112811.
- Mendoza Domínguez, Jaime. — Colonia de los Alamos, 24. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112812.
- Molina Román, Segunda. — Doctor Salgado, 6. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112815.
- Monzón Delgado, Ramona. — Peña Atalaya, 95. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112816.
- Moreno Martín, José. — Arroyo del Olivar, 32. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112819.
- Muga Sanz, Francisca. — Eduardo Ruiz, número 41. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112822.
- Nacador Sánchez, Domingo. — Avenida de San Diego, 124. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112823.
- Navarro Ortuño, José. — Pedriza, 44. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112826.
- Neira Fernández, Jesús. — Moreras, 1. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112827.
- Nevado Bautista, José. — Puerto de Alazores, 32. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112828.
- Nogaf García, Secundino. — Avenida de Palomeras, 14. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112830.
- Nuño Tomás, Maximiliano. — Puerto Canfranc, 35. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112831.
- Ortega Morales, Manuel. — Polígono F, Barrio de Moratalaz, 120. — 363.000 pesetas. — 333.000 pesetas. — 41.760 pesetas. — J112833.
- Ortiz Pedro, Cándida. — Avenida de los Artilleros, 12. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112834.
- Osborne Pérez, Guzmán R. — Barrio de Moratalaz, 67. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112835.
- Pardo Randón, Manuel. — Viva mi Tierra, 6. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112838.
- Peña Pérez, Florentino. — Condesa de la Vega del Pozo, 20. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112840.
- Peralta Cameronero, F. — Doctor Lozano, 17. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112841.
- Pérez Antolín, Fernando. — Polígono F, Barrio de Moratalaz, 23. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J112843.
- Pérez Bermejo, Justino. — Sierra del Cadi, 12. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112845.
- Pérez Cano, Manuel. — Gregorio López, 16. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112848.
- Pérez Cortés, Pascasio. — Carlos Auriolos, 19. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112849.
- Pérez Crespo, Mariano. — Avenida de la Albufera, 279. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.944 pesetas. — J112850.
- Pérez Roco, Gregorio. — San Juan Costa, 87. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112853.
- Pérez Rubio, Antonio. — Avenida de Peña Prieta, 73. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112854.
- Prada San Román, Basilio. — Valentín San Narciso, núm. 6. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112859.
- Pulido Fuentes, María. — Avenida de Palomeras, 25. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112863.
- Ramiro García, Félix de. — Cañada, 10. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112864.
- Ramiro Sáez, Mauricio. — Monte Igueldo, 83. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 32.944 pesetas. — J112865.
- Rivadallo Rodríguez, Florencio. — Vallecas Absorción. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112867.
- Robledano Martín, Agustín. — Pita. — 148.000 pesetas. — 118.000 pesetas. — 20.544 pesetas. — J112868.
- Rodríguez Cantón, Ignacio. — Sierra Gorda, 6. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 27.544 pesetas. — J112870.
- Rodríguez Villanueva, T. — Sardineiro, 131. — 121.000 pesetas. — 91.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — J112877.
- Román Serrano, José de. — Cuatro, 34. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — J112882.
- Rubio Torre, José. — Cordillera de Cuera, 16. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — J112885.
- Sáinz Seco, Jesús. — Antonio Andrés, número 2. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112888.
- San Juan García, S. — Francisco Bodega, 19. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — J112892.
- Sánchez Ballesteros, E. — Banagalio, 6. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — J112893.
- Sánchez Izquierdo, Angel. — Calero Pita, 23. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 11.944 pesetas. — J112898.
- Sánchez San Román, Benito. — Benagalio, 4. — 60.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 7.472 pesetas. — J112901.
- Sanz Gómez, Isidoro. — Mercurio, 12. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 11.944 pesetas. — J112903.
- Sanz Provinciano, C. — Manuel Vélez, número 17. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112904.
- Seco Rábago, Santiago. — Sierra Gador, 5. — 228.000 pesetas. — 198.000 pesetas. — 26.044 pesetas. — J112905.
- Tefán Rodrigo, Víctor. — En el Municipio. — 123.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — 15.544 pesetas. — J112911.
- Torres García, José. — Poblado Dirigido de Moratalaz, 132. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 24.544 pesetas. — J112915.
- Yepes Alejo, Paula. — Carlos Auriolos, 19. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 12.544 pesetas. — J112923.
- Olivares Rivera, Máximo A. — Gavia Seca, 4. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 21.544 pesetas. — J112925.
- Relación número 3.199 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 12-852 I.
- Acosta Gutierrez, Manuel. — Cartagena, 32. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.680 pesetas. — J113169.
- Alarcón Martín, Alfonso. — Fuente del Berro, 32. — 50.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 2.216 pesetas. — J113172.
- Anes Barraco, Andrés. — General Pardiñas, 57. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.680 pesetas. — J113182.
- Antona Cabrerros, Francisco. — Alcalá, número 277. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 5.680 pesetas. — J113184.
- Arnal Chacón, José Anibal. — Padilla, 69. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.680 pesetas. — J113189.
- Atela Bilbao, Gregorio. — María de Molina, 26. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 19.980 pesetas. — J113194.
- Avila Avila, Manuel. — Avenida de la Paz. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 4.970 pesetas. — J113195.
- Bacia Ródenas, Amparo. — Pilar de Zaragoza, 70. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 8.680 pesetas. — J113197.
- Báez Escanio, Luis. — Alcántara, 33. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.680 pesetas. — J113198.
- Boan Escudero, Adrián José. — Padilla, 69. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 16.880 pesetas. — J113210.
- Bourbón Ruiz, Juan Pedro. — Marqués de Villamagna, 10. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 51.525 pesetas. — J113211.
- Bravo Huecas, Ignacio. — Villalar, 1. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113213.
- Brazales Toirán, José. — Marquesa de Argüeso, 15. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 12.000 pesetas. — J113214.
- Caballero Fernández, José. — Juan Bravo, 53. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113220.
- Caballero Valiente, Adolfo. — Avenida de la Paz, 6. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — J113221.
- Cal Muñoz, Adoración. — Fuente del Berro, 35. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 8.680 pesetas. — J113224.
- Campos Crespo, Francisco. — Paseo de la Castellana, 68. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J113227.
- Carbajosa Seguro, M. Teresa. — Cartagena, 59. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 20.680 pesetas. — J113230.
- Casado Domínguez, Julio. — Hermosilla, 37. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.680 pesetas. — J113233.
- Castejón Gaspar, Angel. — Alcalá, 96. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 29.680 pesetas. — J113236.
- Castiñeira Bullido, F. — Avenida del Doctor Esquerdo, 10. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.694 pesetas. — J113237.
- Chacón Martín, Juan A. — Ayala, número 160. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 24.880 pesetas. — J113238.
- Díaz Herrero, Antonio. — Cartagena, número 48. — 65.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 4.680 pesetas. — J113249.
- Fernández Fernández, Antonio. — Serrano, 55. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 14.280 pesetas. — J113262.
- Fernández González, Juan Z. — Zaragoza, 108. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 9.970 pesetas. — J113266.
- Fernández López, Joaquín. — Cartagena, 30. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 18.980 pesetas. — J113268.
- Fernández Murias, Rosa. — José Picón, 4. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.680 pesetas. — J113273.
- Fernández Red, Alfonso. — Claudio Coello, 75. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 15.040 pesetas. — J113275.
- Fernández Robles, Fernando. — Ruiz Perelló, 3. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.680 pesetas. — J113276.
- Ferreiro Lozano, Ramón. — Francisco Silvela, 11. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.680 pesetas. — J113278.
- Fidalgo Celoso, José Luis. — Ortega y Gasset, 75. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 14.280 pesetas. — J113279.
- Glan Blázquez, Angel. — Paseo de la Castellana, 96. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.680 pesetas. — J113283.
- Gallego García, Eusebio. — Don Ramón de la Cruz, 88. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.680 pesetas. — J113285.
- García García, Marcelino. — General Pardiñas, 91. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 15.750 pesetas. — J113288.
- García Mayoral, María. — Claudio Coello, 28. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 16.080 pesetas. — J113294.
- García Olmos, Feliciano. — Cartagena, número 14. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.680 pesetas. — J113296.
- García Prieto, M. Ríoz M. V. — Paseo de Calvo Sotelo, 12. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 38.540 pesetas. — J113303.
- Gil Escala, Miguel Angel. — Espartinas, 6. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 20.980 pesetas. — J113308.
- Gómez Casado, Mariano. — Pilar de Zaragoza, 108. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 13.180 pesetas. — J113312.
- Gómez Fernández, José. — Jorge Juan, número 41. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.680 pesetas. — J113314.
- Gómez Hernández, Pelayo. — Avenida Donostiarra, 6. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 12.280 pesetas. — J113317.
- González Balbuena, José. — Hermosilla, 65. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 20.680 pesetas. — J113320.
- Hernández Díaz, José María. — Maldonado, 60. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 21.880 pesetas. — J113332.
- Hernández Hernández, Emiliano. — Serrano, 92. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 26.880 pesetas. — J113333.
- Horcajo Poza, Eladio. — Don Ramón de la Cruz. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.680 pesetas. — J113342.
- Ibérica Abellánia, Felisa. — Carretas, número 22. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.680 pesetas. — J113344.
- Iglesias Ruga, José. — Hermosilla, 27. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J113345.
- Jiménez Rodríguez, Antonio. — Ayala, 37. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.680 pesetas. — J113348.
- Laso Gaité, Víctor José. — Claudio Coello, 74. — 385.000 pesetas. — 355.000 pesetas. — 35.680 pesetas. — J113352.

López Cebrián, Carmen. — Cartagena, número 5. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.680 pesetas. — J113357.
 López Fernández, José María. — Erasos, 19. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.680 pesetas. — J113359.
 López Fernández, María. — Paseo de la Castellana, 13. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 17.500 pesetas. — J113360.
 López Solana, Julia. — Avenida de América, 16. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 12.180 pesetas. — J113362.
 López Vaz, Filiberto. — General Mola, número 97. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 16.480 pesetas. — J113363.
 Manuel Benito, Félix de. — Nicolás Gómez, 101. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113367.
 Martín Carazo, Emiliano de. — Jorge Juan, 3. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.680 pesetas. — J113370.
 Martín Oviedo, José A. de. — Azcona, 36. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 10.180 pesetas. — J113374.
 Martínez Guzmán, Antonio. — Amores Tamayo, 23. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.680 pesetas. — J113378.
 Martino Fernández, Marcelina. — Alcalá, 150. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 19.980 pesetas. — J113383.
 Minguenza Hernández, Jesús. — María de Molina, 24. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 4.040 pesetas. — J113387.
 Monroy Domínguez, Acacio. — Povedilla, 2. — 65.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 4.680 pesetas. — J113389.
 Moreda Moreno, Alberto. — Hermosilla, 73. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 18.000 pesetas. — J113395.
 Mosa Ezguerre, Pedro N. — Avenida Donostiarra, 17. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 8.750 pesetas. — J113401.
 Muñoz Cabezas, Francisco. — María de Molina, 12. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 20.980 pesetas. — J113404.
 Muñoz Díaz, Atanasio. — Peones, 5. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.680 pesetas. — J113405.
 Olmedilla Mugi, Vicente. — Paseo de la Castellana, 72. — 820.000 pesetas. — 790.000 pesetas. — 79.780 pesetas. — J113408.
 Otero Maestre, Miguel. — Narváz, 72. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.680 pesetas. — J113412.
 Peña Barredo, Jesús. — Avenida Donostiarra, 13. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — J113418.
 Pérez Fuente, Victoriano. — Velázquez, número 85. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 8.680 pesetas. — J113426.
 Pérez Gutiérrez, Manuel. — Andrés Tamayo, 23. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.680 pesetas. — J113427.
 Pérez Pérez, Ramón. — Alcántara, 33. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 16.680 pesetas. — J113432.
 Pérez Pinto, Benjamín. — Recoletos, número 18. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 22.180 pesetas. — J113433.
 Pérez Velasco, José. — Nuestra Señora de Guadalupe, 18. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 5.680 pesetas. — J113434.
 Pineriro León, José Ramón. — Recoletos, 11. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 18.550 pesetas. — J113435.
 Planelles Mira, Ana María. — General Mola, 205. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 29.480 pesetas. — J113436.
 Quintana López, Ramón. — Cartagena, número 48. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 25.780 pesetas. — J113444.
 Revilla Peña, Martín. — Antonia Mercé, 5. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.680 pesetas. — J113449.
 Reyner López, Jaime. — Coslada, 14. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 12.180 pesetas. — J113450.
 Rodríguez González, Salvador. — Vilalar, 1. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 15.370 pesetas. — J113454.
 Rodríguez Granda, José. — Padilla, 5. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 27.780 pesetas. — J113455.
 Rodríguez Téllez, Pedro. — Goya, 84. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.680 pesetas. — J113457.
 Rosales Lafuente, A. — Azcona, 17. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 11.180 pesetas. — J113462.
 Rucacas Paz, Gerardo. — Cartagena, 32. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.680 pesetas. — J113464.
 Sáez Gómez, Domiciana. — General

Pardiñas, 15. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.680 pesetas. — J113467.
 Sáez González, Amalio. — Avenida de Baviera, 7. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 36.980 pesetas. — J113468.
 Sanmarons Maranzano, G. — Alcántara, 38. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 2.750 pesetas. — J113470.
 San Román Chimeno, Isidro. — Diego de León, 28. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 14.080 pesetas. — J113472.
 Sánchez Colilla, Carmen. — Plaza del Marqués de Salamanca, 10. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 9.310 pesetas. — J113474.
 Sanchidrián Durán, José. — Alcalá, número 109. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J113480.
 Tejada Pallefo, M. Josefa. — Alcántara, 35. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.680 pesetas. — J113496.
 Tubal Lázaro, Arribas. — Maldonado, número 4. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 8.680 pesetas. — J113494.
 Valledor Fernández, Benjamín. — Azcona, 20. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 2.750 pesetas. — J113496.
 Vázquez Baltar, Francisco. — Recoletos, 18. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 11.180 pesetas. — J113498.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 22 de noviembre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—55)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Imposición municipal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de la nueva Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales, aprobada por acuerdo de 18 de junio de 1977, para su vigencia a partir del día 1 de enero de 1977, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación, y una vez aprobada por la Delegación de Hacienda de esta provincia.
 Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
 Zarzalejo, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Juan Manzano. (G. C.—5.990) (X.—8.476)

TORREJON DE ARDOZ

Doña Baldomera Sánchez Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de tercera categoría en la calle Oxígeno, bloque Z.
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.003) (O.—12.325)

LEGANÉS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:
 Expediente núm. 1.239/76 de don Juan de la Llave León, para instalar y ejercer la actividad de asador de pollos, aves, huevos y caza en calle Río Turia, núm. 1, local 5.

Expediente núm. 1.383/77 de "Prestigio 2.000, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de taller de artes gráficas en calle de Jesús, núm. 25.
 Expediente núm. 1.384/77 de don Julio Herrero Ráez, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en Río Dueño, núm. 73 (galería comercial, puesto 23).
 Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.
 Leganés, a 27 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Mayoral Vela. (G. C.—6.025) (O.—12.331)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:
 Expediente núm. 1.385/77 de don José María Santos Vega, para instalar y ejercer la actividad de venta de molduras y tableros en calle Mayorazgo, núm. 19.
 Expediente núm. 1.387/77 de don Juan González Arcos, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la avenida de Francisco Franco, núm. 8.
 Expediente núm. 1.388/77 de don Emilio Torres Montero, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de señoras en calle Bureba, núm. 33.
 Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.
 Leganés, a 27 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Mayoral Vela. (G. C.—6.026) (O.—12.332)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el interesado que a continuación se relaciona se ha solicitado la instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:
 Expediente núm. 1.389/77 de don Rafael Díaz Tena, para instalar y ejercer la actividad de taller de carpintería y ebanistería en calle Pedro de Valdivia, número 3.
 Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.
 Leganés, a 27 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Mayoral Vela. (G. C.—6.027) (O.—12.333)

Habiendo solicitado don Víctor Fernández Gómez la devolución de las fianzas definitivas impuestas en garantía de las obras de "construcción de colector de Vereda de Hormigueras" y de "pavimentación del Camino del Vertedero", se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.
 Leganés, 20 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Mayoral. (G. C.—6.028) (O.—12.334)

CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público los siguientes expedientes:
 a) Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio 1976.
 b) Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto 1976.
 c) Cuenta de Administración del Patrimonio 1976.
 Las cuentas mencionadas, con sus documentos anexos, podrán ser reclamadas por escrito ante esta Corporación durante el plazo de quince días y ocho días más, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 790 de la ley de Régimen Local.
 Ciempozuelos, 22 de junio de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—6.029) (O.—12.335)

ALCORCON

Don Valentín Pinedo Murillo solicita autorización para instalar venta menor

de muebles y lámparas en calle San José, números 16 y 18.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.030) (O.—12.336)

Don Tomás García Vilches solicita autorización para instalar venta al por menor de libros, pajarería y herbolario en plaza Sierra del Cerro Santo, número 3.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.031) (O.—12.337)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Pilar Sánchez Hueso ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en Jabonería, número 36.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.032) (O.—12.338)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Jaime Martín Guillén ha solicitado licencia para instalar un mesón en plaza Príncipes de España, 5, local 5.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.033) (O.—12.339)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Jesús Martínez Quejigo ha solicitado licencia para instalar venta menor de aves, huevos y caza en galería comercial "Porto Cristo, s/n.", puesto 28.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 10 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.034) (O.—12.340)

Don Joaquín Riosalido Gonzalo solicita autorización para instalar frutos secos (venta menor) en calle Illescas, sin número, local 8.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 23 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.035) (O.—12.341)

Don Angel Rodríguez Sánchez solicita autorización para instalar molduras para cuadros y derivados en calle San José, número 9.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.036) (O.—12.342)

Don Roque Angel Pachón Díaz solicita autorización para instalar venta menor de pan en plaza de los Caídos, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 16 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.037) (O.—12.343)

Don Manuel Peinado Saugar solicita autorización para instalar venta de pan en autoservicio en calle Montoro, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 21 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.038) (O.—12.344)

Don Isidoro de la Calle Vecino solicita autorización para instalar taberna en calle Sierra de Alcubierre, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 16 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.039) (O.—12.345)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Florentino Madrid Gómez ha solicitado licencia para instalar un taller de electricidad del automóvil.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 13 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.040) (O.—12.346)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Jesús Martínez Quejigo ha solicitado licencia para instalar un bar de 4.ª en galería comercial Porto Cristo, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 10 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.041) (O.—12.347)

MOSTOLES

Don Mariano Albero Escosa solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio en calle Empecinado, 46.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.042) (O.—12.348)

Doña María del Carmen Esteo Mingorance solicita autorización para instalar venta menor patatas y legumbres (frutas frescas) en calle Nazaret, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.043) (O.—12.349)

Doña María Isabel Ramos Gutiérrez solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio en calle Alfonso XII, sin número, "Villa-Europa".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.044) (O.—12.350)

Don Fernando Rubio Moreno solicita autorización para instalar venta menor de ferretería en Parque Vosa, bloque 3, portal B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.045) (O.—12.351)

"Indogás, S. L." solicita autorización para instalar oficina para instalaciones de agua y gas en calle La Paz, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.046) (O.—12.352)

Doña María del Carmen Caballero Treviño solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio en calle Río Ebro, sin número, "Villa-Europa".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.047) (O.—12.353)

Doña Purificación Moreno Cabeza solicita autorización para instalar venta menor de muebles de madera sin avalorar en calle Huesca, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.048) (O.—12.354)

Doña Teresa Romero Martínez solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio en la calle del Pintor Sorolla, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes. Mostoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.049) (O.—12.355)

SOTO DEL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del año 1976, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. Soto del Real, 29 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.051) (O.—12.356)

VILLALBILLA

Se pone en conocimiento de los administrados en general que queda expues-

to al público por espacio reglamentario de quince días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los expedientes de Ordenanzas fiscales que han sido modificadas por esta Alcaldía para su puesta en vigor.

Dichas Ordenanzas fiscales son las que siguen:

1.ª De la tasa por el servicio de cementerio.

2.ª De la licencia de apertura de establecimientos.

3.ª De otorgamiento de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla, a 22 de junio de 1977.—El Alcalde, Alfredo García García. (G. C.—6.050) (X.—8.477)

ALCALA DE HENARES

Por el contratista don Santiago del Valle Martín se solicita la devolución de la fianza definitiva de 9.802 pesetas, como adjudicatario de las obras de acondicionamiento de la calle Generalísimo Franco, en esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que hubiere lugar sobre dichas obras.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.067) (O.—12.362)

Por el contratista don Santiago del Valle Martín se solicita la devolución de fianza definitiva de 25.682 pesetas, como adjudicatario de las obras calles Colegio, Torrelaguna, Muelle y Morai, en esta localidad.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar sobre las obras de referencia.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.068) (O.—12.363)

TORREJON DE ARDOZ

"Propano Industrial" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de instalaciones de gas propano centralizada para viviendas en la calle Londres, 24, 26 y 28, y calle Berlín, números 5 y 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.069) (O.—12.364)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (262): "Okf Ibérica, S. A.". Actividad: Fábrica de aparatos recreativos infantiles y de feria.

Emplazamiento: Polígono industrial. Titular (263): "Cauchos Torrejón, Sociedad Anónima".

Actividad: Fábrica de artículos de caucho. Emplazamiento: Calle Sierra Segura, sin número.

Titular (264): "Cobrhi, S. A.". Actividad: Artes gráficas.

Emplazamiento: Calle Sierra Morena, número 1. Titular (265): "Cier Hispania, S. A.". Actividad: Alquiler de coches sin conductor.

Emplazamiento: Sierra Morena, s/n. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.070) (O.—12.365)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas Generales de 1976, Cuenta General del Presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento. Santa María de la Alameda, 22 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.073) (O.—12.367)

ARANJUEZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1976, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de obra de mejora para la captación, elevación y distribución en el abastecimiento de agua potable de Aranjuez.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en dicha Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.075) (O.—12.368)

MOSTOLES

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1977, la nueva Ordenanza no fiscal sobre tenencia de perros, se hace público para general conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días hábiles podrán examinar el expediente en Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este excelentísimo Ayuntamiento para su posterior resolución por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos prevenidos en el artículo 511 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mostoles, a 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.072) (X.—8.478)

GETAFE

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que, verificado el sorteo público en el día, hora y lugar señalados, del orden de actuación en el concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Guardias municipales, dió el siguiente resultado:

Número 1, don Pedro Gordillo Guerrero, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 10 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.113) (O.—12.420)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11 - Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan. **Nombre y apellidos. — Domicilio. —**

Importe

IMPUESTO SOCIEDADES

Inmobiliaria P. San P. A., S. A. — Manuel de Falla, 3. — 2.000 pesetas.
Castellana Inv. T., S. A. — Manuel de Falla, 8. — 1.000 pesetas.
Sdad. Coop. Es. Inves. Fis. Qu. — Mar Aral, 22. — 1.000 pesetas.
Playor, S. A. — Mar Menor, 16. — 5.070 pesetas.
Planificación de Espacios. — Marceliano Santamaría, 4. — 49.905 pesetas.
Velopóster, S. A. — Marceliano Santamaría, 4. — 1.000 pesetas.
Técnica Financiera, S. A. — Marceliano Santamaría, 11. — 15.000 pesetas.
Ditect Ibérica, S. A. — Marcenado, 23. — 1.000 pesetas.
S. A. Motores Vehículos A. — Marcenado, 24. — 15.000 pesetas.
Cop. Elect. Ind. Cooperín. — Marcenado, 25. — 1.000 pesetas.
Discoy, S. A. — Marcenado, 36. — 2.000 pesetas.
Progresos Técnicos, S. A. — Marcenado, 36. — 15.000 pesetas.
Betelgeuse, S. A. — Marcenado, 46. — 1.000 pesetas.
Comercial Nava, S. L. — Matilde Díez, número 24. — 2.000 pesetas.
Mota Films, S. A. — Mauricio Legendre, 31. — 38.220 pesetas.
Coop. Viviendas, S. A. Magno. — Mauricio Ravel, 3. — 1.000 pesetas.
Eyde, S. L. — Mauro, 4. — 21.300 pesetas.
Inmuebles Ser. Fd., S. A. — Mota del Cuervo, 60. — 1.000 pesetas.
Financiera Servicios Co. — Nervión, número 25. — 51.000 pesetas.
Peninsular Transc. Comerc. — Nervión, número 25. — 15.000 pesetas.
Inst. Médico F. Int., S. A. — Nicaragua, 1. — 2.000 pesetas.
Tratamiento Inf. Gral., S. A. — Nicaragua, 17. — 2.000 pesetas.
Envases Accesorios, S. A. — Nierenberg, 12. — 2.000 pesetas.
Construcc. Viales, S. A. — Núñez Morgado, 7. — 15.000 pesetas.
Industrias Técnicas C., S. A. — Padre Damián, 37. — 15.000 pesetas.
Inmobiliaria Laser, S. A. — Padre Damián, 41. — 15.000 pesetas.
Tovigal, S. A. — Padre Damián, 42. — 16.000 pesetas.
Hispacomex, S. A. — Padre Damián, número 43. — 2.000 pesetas.
Icore, S. A. — Padre Damián, 43. — 4.908 pesetas.
Cía. Organización R., S. A. — Padre Xifré, 3. — 15.000 pesetas.
Zootropo, S. A. — Padre Xifré, 3. — 15.000 pesetas.
Fincas Reunidas, S. A. — Padre Xifré, 5. — 15.000 pesetas.
Olfer, S. A. — Panamá, 12. — 15.000 pesetas.
Prime España, S. A. — Panamá, 12. — 15.000 pesetas.
Saro Oficina Técnica, S. A. — Pantoja, número 10. — 15.000 pesetas.
Edic. Hist. Geogr. Arte, S. L. — Pantoja, 20. — 30.000 pesetas.
Cía. Española F. Exp., S. A. — Pedro Muguruza, 1. — 15.000 pesetas.
Comercial Estructuras, S. A. — Pedro Muguruza, 1. — 2.000 pesetas.
Plástico Ind. Gali, S. A. — Pedro Muguruza, 1. — 15.000 pesetas.
Publística, S. A. — Pedro Muguruza, 1. — 2.000 pesetas.
Calfón, S. L. — Pedro Muguruza, 3. — 1.000 pesetas.
Centro Estudios G., S. A. — Pedro Muguruza, 3. — 2.000 pesetas.

Construcciones Galo, S. A. — Pedro Muguruza, 3. — 2.000 pesetas.
Tres. Vda. Colón, S. A. — Pedro Muguruza, 4. — 88.040 pesetas.
Guaira Inmobiliaria, S. A. — Pedro Muguruza, 6. — 17.000 pesetas.
Eurofrán España, S. A. — Pedro Muguruza, 8. — 16.000 pesetas.
W. E. E. P. España, S. A. — Pedro Muguruza, 8. — 15.000 pesetas.
Weight Away, S. A. — Pedro Muguruza, 8. — 16.000 pesetas.
Cícero, S. L. — Pérez Ayuso, 11. — 55.000 pesetas.
Porcelanas Técnicas, S. A. — Pérez Herrera, 7. — 15.000 pesetas.
Gonzalo Jesús, María Carmen. — Plaza del Perú, 4. — 81.000 pesetas.
Aviber, S. A. — Pío XII, 3. — 15.000 pesetas.
Centro Arte Estudios F., Sociedad Anónima. — Pío XII, 15. — 1.000 pesetas.
S. A. Construcc. O. Públic. Prid. — Pío XII, 55. — 6.000 pesetas.
Liesex, S. A. — Pío XII, 57. — 1.000 pesetas.
Internacional E., S. A. — Pío XII, 94. — 2.000 pesetas.
Electrónica Profesional, S. A. — Pío XII, número 96. — 15.000 pesetas.
Protur Hoteles, S. A. — Poniente, 25. — 1.000 pesetas.
Minero Metalúrg. R., S. A. — Prádena del Rincón, 4. — 30.000 pesetas.
Talleres Mecánicos Rf., S. L. — Pasaje Pradillo, 14. — 1.000 pesetas.
Orce, S. A. — Pradillo, 15. — 2.000 pesetas.
Edifica. Mantenim., S. A. — Pradillo, número 16. — 1.000 pesetas.
Garrido Ordóñez, S. A. — Pradillo, 16. — 37.940 pesetas.
Great Española, S. A. — Pradillo, 16. — 2.000 pesetas.
Contigraf, S. A. — Pradillo, 60. — 7.440 pesetas.
Artif, S. A. — Profesor Waksman, 6. — 2.000 pesetas.
Chemore, S. A. — Profesor Waksman, número 6. — 2.000 pesetas.
Chupitas, S. A. — Profesor Waksman, número 8. — 2.000 pesetas.
Hormann Española, S. A. — Profesor Waksman, 9. — 15.000 pesetas.
Luis Fair, S. A. — Profesor Waksman, número 12. — 15.000 pesetas.
Creative Matches, S. A. — Puenteareas, número 20. — 15.000 pesetas.
Sigober, S. L. — Puerto Rico, 5. — 68.250 pesetas.
Momber, S. L. — Puerto Rico, 8. — 36.000 pesetas.
Tollys, S. L. — Puerto Rico, 8. — 15.000 pesetas.
Asesoramiento T. I. E., S. A. — Puerto Rico, 9. — 1.000 pesetas.
Ibelsa Cía. I., S. A. — Puerto Rico, 15. — 1.000 pesetas.
Covil, S. A. — Quintiliano, 11. — 2.000 pesetas.
Contratación Hierro, S. A. — Rafael Salgado, 7. — 30.000 pesetas.
Pesca Deport. Esp., S. A. — Rafael Salgado, 7. — 15.000 pesetas.
Explotación Aguas, S. A. — Rafael Salgado, 19. — 15.000 pesetas.
Editorial Helios, S. A. — Ramón y Cajal, 5. — 1.000 pesetas.
Levantam. Cartográficos, S. A. — Ramos Carrión, número 9. — 30.000 pesetas.
Calor Aire, S. A. — Ramos Carrión, número 12. — 1.000 pesetas.
Virgen Recuerdo, S. A. — Avenida del Recuerdo, 3. — 39.442 pesetas.
Ausa, S. A. — Plaza de la República del Ecuador, 8. — 500 pesetas.
Fau, S. A. — Plaza de la República del Ecuador, 8. — 2.000 pesetas.
Hispano Americana Inc., S. A. — Rodríguez Marín, 61. — 17.000 pesetas.
Empresa Dominguí, S. A. — Rodríguez Marín, 71. — 15.000 pesetas.
Recursos Bionaturales, S. A. — Rodríguez Villa, sin número. — 1.000 pesetas.
Cuauhtemos, S. A. — Ronda Sobradriel, número 79. — 2.000 pesetas.
Lupisa, S. A. — Ros Olano, 9. — 57.025 pesetas.
Electrotest, S. L. — San Juan de la Salle, 5. — 1.000 pesetas.
Jacaranda, S. A. — San Julio, 11. — 16.000 pesetas.
Reunio. Ganaderos, S. A. — Avenida de San Luis, 25. — 15.000 pesetas.
Comercial Litranza, S. A. — Barrio de

San Miguel, bloque 4. — 16.000 pesetas.
Espinosa Lozano D. y uno, S. L. — Colonia de San Miguel, 6. — 1.000 pesetas.
Centro Comercial Más Allá. — San Ramón Nonato, 6. — 18.000 pesetas.
Centro Comercial R., S. A. — San Ramón Nonato, 6. — 1.000 pesetas.
Construcciones A. R., S. A. — San Ramón Nonato, 6. — 15.000 pesetas.
Edificios Madre. — San Ramón Nonato, 6. — 17.000 pesetas.
Montes Das, S. A. — San Ramón Nonato, 6. — 1.000 pesetas.
Esamer, S. A. — San Telmo, núm. 28. — 41.400 pesetas.
Teen Ager, S. A. — San Telmo, 67. — 2.000 pesetas.
Mariana, S. A. — San Telmo, 77. — 24.510 pesetas.
Mirasierra Films, S. A. — San Telmo, número 77. — 2.000 pesetas.
Olimpic Producc. C., S. A. — San Telmo, 77. — 15.000 pesetas.
Nuevo Continente, S. A. — Sánchez Pacheco, 81. — 27.000 pesetas.
Provein, S. A. — Santa Hortensia, 12. — 15.000 pesetas.
Desar Marketing Promoc., S. A. — Santa Rita, 2. — 2.000 pesetas.
Central Ibérica, S. A. — Santiago Bernabéu, 2. — 1.500 pesetas.
Edasa, S. A. — Santiago Bernabéu, 2. — 1.000 pesetas.
Pycos, S. A. — Santiago Bernabéu, 2. — 1.000 pesetas.
Internacional I. Comercio. — Santiago Bernabéu, 4. — 1.000 pesetas.
Aridos Clas Guadalq., S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 14.110 pesetas.
Complejo Cárnico L., S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 15.000 pesetas.
Greisa, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 15.000 pesetas.
Guadale, S. A. — Santiago Bernabéu, número 6. — 15.000 pesetas.
Rata, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 302.194 pesetas.
Sapey, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 2.000 pesetas.
S 3, S. A. — Santiago Bernabéu, 9. — 15.000 pesetas.
Consulting Ciegt., S. A. — Santiago Bernabéu, 10. — 1.000 pesetas.
Construcciones Dochado, S. A. — Santiago Bernabéu, 10. — 1.000 pesetas.
Internacional D. E. Inc. — Santiago Bernabéu, 10. — 2.000 pesetas.
Sistemas Europe L. Autidos. — Santiago Bernabéu, 10. — 15.000 pesetas.
Distribuidora T. Comerc., S. A. — Santiago Bernabéu, 12. — 15.000 pesetas.
Tasegón Manuf. Caucho, S. A. — Saucedo, 3. — 15.000 pesetas.
C. Esp. Maquinaria, S. L. — Segre, 6. — 384.500 pesetas.
Cía. Riegos Aspersión, S. A. — Segre, número 7. — 9.000 pesetas.
Gardifica, S. A. — Segre, 7. — 1.000 pesetas.
Propiedades I. Guardián, S. A. — Segre, 7. — 1.000 pesetas.
Sedad. Financr. Comercia., S. A. — Segre, 7. — 15.000 pesetas.
Velopóster, S. A. — Segre, 7. — 175.378 pesetas.
Credit. Control, S. A. — Segre, 14. — 2.000 pesetas.
Vallemar, S. A. — Segre, 23. — 15.000 pesetas.
Inmobiliaria Artos, S. A. — Segre, 25. — 3.000 pesetas.
Fata Ibérica, S. A. — Segre, 27. — 5.000 pesetas.
Intrublding, S. A. — Segre, 29. — 15.000 pesetas.
Holding Hot Hispania, S. A. — Serrano, 110. — 15.000 pesetas.
Gadar, S. A. — Serrano, 110. — 1.000 pesetas.
Selecciones Films, S. A. — Serrano, número 154. — 15.000 pesetas.
Los Delfines, S. A. — Serrano, 166. — 16.000 pesetas.
S. Isidro Montessori Schoo. — Serrano, 196. — 15.000 pesetas.
Algasa, S. A. — Serrano, 216. — 15.000 pesetas.
Urbiola, S. A. — Serrano, 220. — 15.000 pesetas.
Publicaciones Aipel, S. A. — Serrano, número 226. — 15.000 pesetas.
Central Dist. Publicidad E. — Suero de Quiñones, 6. — 15.000 pesetas.
Expo Juventud, S. A. — Suero de Quiñones, 6. — 15.000 pesetas.

Medyluz Internacional. — Suero de Quiñones, 6. — 39.100 pesetas.
Prom. Grandes Manifesta., S. A. — Suero de Quiñones, 6. — 33.000 pesetas.
Sdad. Iber. Prom. Ind. Com., S. A. — Suero de Quiñones, 6. — 15.000 pesetas.
Casa Bosque, S. A. — Talavera, 11. — 5.000 pesetas.
Coop. Viviendas Los Nidos. — Talavera, 11. — 2.000 pesetas.
Hidesa, S. A. — Tambre, 5. — 8.000 pesetas.
Franco Española C. Ext., S. A. — Tambre, 8. — 15.000 pesetas.
S. A. Parques Construcciones. — Tambre, 21. — 30.000 pesetas.
Tambre Films, S. L. — Tambre, 24. — 15.000 pesetas.
Belmar, S. A. — Tormes, 11. — 468.186 pesetas.
Ficosit Ibérica, S. A. — Tormes, 19. — 15.000 pesetas.
Unión Int. Comercial Equip. — Torregrosa, 14. — 1.000 pesetas.
Flores Juana Ginzó, S. L. — Triana, 2. — 46.273 pesetas.
Borher, S. A. — Ulises, 85. — 37.092 pesetas.
Iber Rubber, S. A. — Urola, 5. — 15.000 pesetas.
Fotografía Ind. Publ., S. L. — Uruguay, número 13. — 28.650 pesetas.
Sacharm, S. A. — Urumea, 8. — 1.000 pesetas.
Gral. Ibérica Mercados, S. A. — Vicente Muzas, 13. — 2.000 pesetas.
Conservación Jard. I. R., S. A. — Víctor de la Serna, 21. — 15.000 pesetas.
Intercontinental Inver, S. A. — Víctor de la Serna, 21. — 15.000 pesetas.
Pime, S. A. — Víctor de la Serna, 26. — 15.000 pesetas.
Sierra Helada, S. A. — Víctor de la Serna, 26. — 8.500 pesetas.
Vidosistemas, S. A. — Víctor de la Serna, 28. — 1.000 pesetas.
Montornes Films, S. A. — Víctor de la Serna, 31. — 10.200 pesetas.
Dist. Eléctrica Materia, S. L. — Zabaleta, 34. — 9.000 pesetas.

RENTA PERSONAS FISICAS

Magriña Ferrer, Juan A. — Agustín de Foxá, 22. — 109.564 pesetas.
Ohleyer Manquant, Gerard. — Alberto Alcocer, 7. — 21.554 pesetas.
Cervera Giralt, Carmen. — Alberto Alcocer, 8. — 1.052 pesetas.
Pérez Lacas, Antonio. — Alberto Alcocer, 16. — 16.002 pesetas.
Nest. E. Ote A. Gé. — Avenida de Alfonso XIII, 15. — 4.282 pesetas.
Acosta Mira, José. — Baeza, 6. — 1.000 pesetas.
Morillo González, Antonio. — Canillas, número 92. — 3.444 pesetas.
López López, Rafael. — Clara del Rey, número 69. — 7.780 pesetas.
Alonso Pérez, Luis F. — Colombia, 45. — 56.918 pesetas.
Faulkner Apolinar, C. — Avenida de Concha Espina, 67. — 7.845 pesetas.
Canet Kolar, Emilio. — Corazón de Marfa, 47. — 257.111 pesetas.
Forcada Calvo, Antonio. — Doctor Fleming, 4. — 46.111 pesetas.
Leazar Dutton, Roy. — Doctor Fleming, 32. — 883.296 pesetas.
Blanco Navarro, Rogelio. — Doctor Huerta, 5. — 10.956 pesetas.
Sabando Hermoso, Rafael. — Eugenio Salazar, 48. — 1.945 pesetas.
Martínez Grrez., Ricardo. — General Mola, 211. — 164.307 pesetas.
Herráiz Rodiles, Carmen. — General Mola, 262. — 2.956 pesetas.
Cebolla Carralero, Luis. — Avenida del Generalísimo, 18. — 1.000 pesetas.
Rousselin, Roger. — Avenida del Generalísimo, 22. — 17.768 pesetas.
Ortiz Segura, José. — Avenida del Generalísimo, 34. — 7.527 pesetas.
Fonda Frischmann, Jorge. — Avenida del Generalísimo, 46. — 21.778 pesetas.
Marxuach Coll, Alberto. — Avenida del Generalísimo, 50. — 47.786 pesetas.
Marqués Juan, Luciano. — Avenida del Generalísimo, 52. — 122.837 pesetas.
Liptin Clifford, Carwood. — Avenida del Generalísimo, 54. — 266.964 pesetas.
Martín Pozuelo P. M. Paloma. — Avenida del Generalísimo, 60. — 251.205 pesetas.
Solís Rivera, Joaquín. — Avenida del Generalísimo, 64. — 29.738 pesetas.

Monjo Carreras, Miguel. — Avenida del Generalísimo, 84. — 131.149 pesetas.

Serrano Leal, Félix. — Generalísimo Franco, 128. — 21.062 pesetas.

Rodríguez M. Gómez, José M. — Paseo de La Habana, 5. — 37.658 pesetas.

Monneraye Boischevalier, O. — Paseo de La Habana, 134. — 52.181 pesetas.

Tabares Sotillo, Julio. — Hernández Rubín, 7. — 8.471 pesetas.

Faure Rodrigo, Víctor. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 46.110 pesetas.

Villera, Christian. — Juan Ramón Jiménez, 9. — 317.932 pesetas.

Valentín Andréu, Pierre. — Juan Ramón Jiménez, 28. — 49.317 pesetas.

Cámara Goicoechea, Fermín. — Juan Ramón Jiménez, 32. — 305.580 pesetas.

Kamerling, Onno. — Juan Ramón Jiménez, 41. — 240.019 pesetas.

Otegui Cárdenas, José M. — López de Hoyos, 188. — 5.231 pesetas.

Higuera Catedra, Jacinto. — Mantuano, 32. — 1.000 pesetas.

Rabal Valera, Francisco. — Matías Turrión, 33. — 416.897 pesetas.

Cofreces S. Juan, José L. — Menéndez Pidal, 3. — 1.000 pesetas.

García Durán, José A. — Padre Jesús Ordóñez, 14. — 103.630 pesetas.

Anguita León, Isidoro. — Padre Xifré, número 5. — 814.060 pesetas.

Martínez V. Rey, Valentín. — Colonia Palomas, 11. — 50.831 pesetas.

García Q. López, A. Joaquín. — Panamá, 12. — 122.015 pesetas.

Nogales Quevedo, Virginia. — Pedro Muguruza, 3. — 54.769 pesetas.

Vega Zea, Manuel. — Petunias, 19. — 21.088 pesetas.

Parra, Daniel. — Pinar de Chamartín, número 1. — 3.097 pesetas.

Vallejo Medina, Ramón. — Pinar de Chamartín, 2. — 78.893 pesetas.

Alonso Blanco, Luis. — Pinilla Valle, número 2. — 11.490 pesetas.

Gilbert Alfred, J. — Avenida de Pío XII, número 94. — 55.540 pesetas.

Burgazo Santurtún, J. A. — Profesor Waksman, 9. — 1.000 pesetas.

Palsson Hans, Bertil. — Profesor Waksman, 14. — 55.694 pesetas.

Aldama Miñón, Enrique. — Rafael Salgado, 15. — 4.781 pesetas.

Díaz Losada, José Manuel. — Ramos Carrión, 9. — 3.005 pesetas.

Marqués Baroja, Enrique. — Ramos Carrión, 9. — 2.977 pesetas.

Cabeza Munilla, Francisco. — Roncal, número 1. — 16.462 pesetas.

Deguil Cottrelle, Jean L. — Ronda Sobradillo, 6. — 68.924 pesetas.

Tenorio Ortega, Santiago. — San Fernando, 90. — 60.591 pesetas.

Roa Baltar, Jesús. — Segre, 29. — 11.032 pesetas.

Fernández García, José A. — Serrano, número 230. — 1.000 pesetas.

Morgeli Ulmer, Bruno. — Carretera de Sra. M. Magdalena, 35. — 36.621 pesetas.

Costals Sorigue, Telmo. — Suero de Quiñones, 11. — 4.317 pesetas.

Borrás Escribá, Salvador. — Torreleguna, 20. — 1.000 pesetas.

RENTAS DEL CAPITAL

Aprovechamiento T. U., S. A. — Alfonso XIII, 46. — 20.525 pesetas.

Regie Prensa, S. A. — Avenida de América, sin número. — 35.640 pesetas.

Agropecuaria Manchega, S. A. — Cardenal Silíceo, 21. — 206.057 pesetas.

Selles Gerboles, Carmen. — Constancia, 19. — 1.089 pesetas.

Antonio B. Fernández y uno. — Fraguas, 2. — 5.538 pesetas.

Primitiva Gavín. — Francisco Suárez, número 16. — 22.521 pesetas.

Comercial Autopea, S. A. — Avenida del Generalísimo, 4. — 19.548 pesetas.

Hijos Hnos. Tomás Gómez, S. L. — Avenida del Generalísimo, 54. — 14.631 pesetas.

Olimpic Prod. Cinemat., S. A. — Avenida del Generalísimo, 66. — 61.169 pesetas.

Const. López Estelles, S. L. — F. Fernández Balbuena, 46. — 76.303 pesetas.

Cía. Public. Exterior, S. A. — Gutiérrez Solana, 2. — 30.551 pesetas.

Cámara Producciones C., S. A. — Avenida de La Habana, 4. — 242.407 pesetas.

Contratas Estruct., S. A. — Hiedra, 4. — 294.106 pesetas.

Ptos. Alimentic. Ind. Bikkal. — Joaquín Costa, 47. — 267.918 pesetas.

Dragado Ibero Holand., S. A. — Juan Francisco Casri, 2. — 316.514 pesetas.

Ind. Agricultura, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 469.478 pesetas.

Distrib. Artículos Cabello. — López de Hoyos, 64. — 50.597 pesetas.

Contratas Eléctricas, S. A. — López de Hoyos, 168. — 29.214 pesetas.

Industrias Iberia, S. A. — López de Hoyos, 244. — 23.429 pesetas.

Planificación Espacios, S. A. — Marcelliano Santamaría, 4. — 43.387 pesetas.

González C. Torres, J. — Moraleja, 8. — 11.880 pesetas.

Proyectos Montajes S., S. A. — Pradillo, 26. — 18.287 pesetas.

Martín Santos, Francisco Javier. — Plaza de la República del Ecuador, 5. — 5.702 pesetas.

Provisa, S. A. — Rodríguez Marín, 61. — 128.319 pesetas.

Cía. Negocios Cárnicos, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 96.490 pesetas.

Friocar, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 25.644 pesetas.

Conhisa, S. A. — Hiedra, 4. — 3.621.510 pesetas.

Dusmet Lambea, María Isabel. — Paseo de La Habana, 7. — 46.065 pesetas.

San Sebastián Marañón, A. — Quinta Paloma, 15. — 17.819 pesetas.

Oliva García, César. — Sauce, 2. — 78.706 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 25 de mayo de 1977. — El Recaudador (Firmado).

(G.—845)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA II.—LATINA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la Zona de La Latina (calle de Toledo, 52, 2.º).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

465.—Joaquín Bernaldo Quirós. — Vergara, 9. — Industrial. — 17.534 pesetas.

273.—Ardos Ediciones, S. A. — Plaza Cancellaría, 7. — Sociedades. — 1.000 pesetas.

1.441.—Niceto García Cabrero. — San Nicolás, 17. — Industrial. — 3.382 pesetas.

1.449.—Pío García. — Mercado de la Cebada, 49-50. — Organismos. — 240 pesetas.

1.450.—Rafael García Martín. — Moreno Nieto, 16. — Organismos. — 400 pesetas.

1.455.—Rufina García Serrano. — O. Redondo, 14. — Industrial. — 7.680 pesetas.

1.469.—Miguel Garlón o Gavín. — Costanilla San Andrés, 14. — Organismos. — 400 pesetas.

1.476.—J. Luis Garrido Barahona. — Cava Alta, 21. — Industrial. — 96.400 pesetas.

1.486.—Máximo Gaylibo Ballester. — En el Municipio. — Industrial. — 16.725 pesetas.

1.492.—Natividad Gener Remacha. — Flor Baja, 1. — Industrial. — 21.375 pesetas.

2.465.—La Monja, S. A. — Costanilla San Pedro, 14. — Sociedades. — 826.068 pesetas.

1.495.—Domingo Gerpe. — Industrial. Importe: 4.344 pesetas.

1.496.—María Gervás Cabrero. — Paloma, 49. — Urbana. — 2.388 pesetas.

1.523.—Manuela García Vivó. — Ed. Falla, 10. — Trabajo Personal. — 950 pesetas.

1.528.—Enrique Gómez Palmero. — San Bernardo, 13. — R. T. P. — 402 pesetas.

1.530.—Eusebio Gómez Baeza. — Marmol, 16. — Lujo. — 426 pesetas.

1.539.—Joaquín Gómez Sáinz. — Caños del Peral, 9. — Licencia Fiscal. — 2.457 pesetas.

1.543.—José M. Gómez Hdez. — Conchita Puig, 19. — R. T. P. — 13.366 pesetas.

1.549.—Luis Miguel Gómez Pozas. — Plaza Flores, 5. — Transmisiones. — 422 pesetas.

1.558.—Prudencia Gómez Glez. — Plaza Segovia Nueva, s/n. — Urbana. — 10.594 pesetas.

1.573.—Antonio Glez. Castaño. — Cierzo, 2. — Industrial. — 2.244 pesetas.

1.589.—Emilio González Vega. — Cadarso, 21. — Urbana. — 4.056 pesetas.

1.593.—Félix González Pérez. — Urbanización Florida, 9. — V. C. Cap. III. — 61 pesetas.

1.602.—José González Capeanz. — P. Indust. Proc. Industrial. — 175.640 pesetas.

1.607.—José Gelz. Cienfuegos. — Santo Domingo, 3. — R. T. P. — 22.452 pesetas.

1.608.—José González González. — Cava Alta, 15. — Industrial. — 17.658 pesetas.

1.613.—Juan González González. — Onésimo Redondo, 30. — Industrial. — 31.024 pesetas.

1.628.—Miguel Glez. Gómez. — Mayor, número 58. — Trabajo Personal. — 24.836 pesetas.

1.638.—Ubaldo Glez. Alonso. — Bailén, número 33. — Trabajo Personal. — 2.129 pesetas.

1.645.—José L. Gordo Bergaz. — Juan Duque, 37. — Organismos. — 400 pesetas.

1.646.—José M. Gordón Beguer. — Juan Duque, 26. — T. Empresas. — 3.100 pesetas.

1.654.—Victoria Grajal Boya. — C. Fortea, 9. — V. C. Cap. III. — 181 pesetas.

1.658.—Julián Granados Ramos. — Plaza Ramales, 2. — Industrial. — 4.512 pesetas.

1.672.—Grosama N. N. — Paseo del Rey, número 6. — V. C. Cap. III. — 88 pesetas.

1.676.—Grupo Empres. F., S. A. — Avenida José Antonio, 88. — Sociedades. — 15.000 pesetas.

1.683.—Eduardo Guerrero Toro. — Gómez Mora, 6. — Transmisiones. — 227 pesetas.

1.691.—Guillén Maderas, S. A. — Carretera Andalucía, s/n. — V. C. Cap. III. — 46 pesetas.

1.701.—E. Gutiérrez Barroso. — Cadarso, 6. — Industrial. — 55.320 pesetas.

1.719.—Halcón Posa. — Plaza Santo Domingo, 13. — Trabajo Personal. — 3.750 pesetas.

1.728.—Hemisjean España, S. A. — Colonia Flandes, s/n. — V. C. Cap. III. — 212 pesetas.

1.731.—Antonio Heras Carbajo. — Paseo Imperial, 49. — Industrial. — 276.100 pesetas.

1.742.—Hermanos Gómez Núñez. — No-

blejas, 5. — Transmisiones. — 24.336 pesetas.

4.439.—C. de la Rocha Castellero. — Moreno Nieto, 16. — V. C. Cap. III. — 63 pesetas.

4.433.—José Jiménez Sayer. — Bailén número 10. — R. Eventuales. — 7.060 pesetas.

4.429.—Manuel Cuenca Claramunt. — Florida, 17. — T. Empresas. — 25.380 pesetas.

1.743.—Hermanos Pontones. — Mercado Cebada, 115-116. — Organismos. — 480 pesetas.

1.745.—Lorenzo Herminio. — Cr. Castellana, 5. — R. Eventuales. — 5.000 pesetas.

1.752.—Carmen Hernández Fuente. — Escalinata, 8. — Transmisiones. — 7.627 pesetas.

2.354.—Jerry Mason Beachamp. — A. J. Casa Campo. — Transmisiones. — 252 pesetas.

1.760.—José Hernández González. — San Nicolás, 6. — Industrial. — 2.472 pesetas.

1.761.—José R. Hernández Ibáñez. — San Bernabé, 4. — T. Empresas. — 90.000 pesetas.

1.763.—Juana Hernández Pérez. — Olivo, 1. — V. C. Cap. III. — 50 pesetas.

1.768.—S. Hernández Prieto. — Valdivieso, 26. — Industrial. — 19.493 pesetas.

1.775.—Juan Hernando. — Md. Fuente de la Teja, 3. — Organismos. — 240 pesetas.

1.781.—Herradón Sánchez Soriano. — Carlos Ruiz, 5. — Industrial. — 4.800 pesetas.

1.783.—José María Herráiz. — Mercado Cebada, 93-94. — Organismos. — 240 pesetas.

1.800.—Porfirio Herrero. — Galería Florida, 3. — Organismos. — 240 pesetas.

1.805.—Francis Hibernan Lamonedá. — Cava Baja, 8. — Transmisiones. — 2.683 pesetas.

1.806.—Francisca Hidalgo García. — Villa, 13. — Industrial. — 14.500 pesetas.

1.812.—Hill Graig. — San Bernardo, 17. — Trabajo Personal. — 1.047.000 pesetas.

784.—Compañía Minera Com. Carbones, S. L. — Gil Imón, 7. — L. Fiscal. — 394.674 pesetas.

587.—Máximo Camacho García. — Virgen del Puerto, 21. — Industrial. — 10.944 pesetas.

1.817.—Virginia Hogales Quevedo. — Zarza, 7. — Impuesto sobre la Renta. — 40.942 pesetas.

1.820.—Holiday Trailer L. Esp., S. A. — Avenida José Antonio, 55. — Sociedades. — 1.000 pesetas.

1.822.—Hotel Rosalía de Castro. — San Bernardo, 1. — V. C. Cap. III. — 1.659 pesetas.

1.823.—Daniel Howel. — Plaza España, número 5. — Industrial. — 21.124 pesetas.

1.834.—Enrique Huete Herranz. — Juan Duque, 13. — Industrial. — 22.488 pesetas.

1.835.—Huidobro Gamero V. y uno. — Tr. Parada, 8. — Sociedades. — 14.059 pesetas.

1.838.—Alfonsina Hurtado. — Gal. Florida 3.ª, 7. — Organismos. — 240 pesetas.

1.839.—Angel Hurtado Fdez. — Paloma, número 19. — L. Fiscal. — 2.525 pesetas.

1.840.—Alfonsa Hurtado Muñeta. — Comandante Fortea, 1. — Industrial. — 1.144 pesetas.

1.842.—Luis Ibáñez García. — Plaza España, 4. — Renta P. Físicas. — 69.970 pesetas.

1.848.—Camila Iglesias. — Mercado Cebada, 26-27. — Organismos. — 240 pesetas.

1.853.—Juan Illescas Gómez. — Paloma, número 16. — Industrial. — 563 pesetas.

1.857.—Importación Gest. Exp., Sociedad Anónima. — O. Redondo, 20. — Sociedades. — 1.000 pesetas.

1.859.—Incar Ausculpresa, S. A. — P. Encarnación, 2. — Sociedades. — 1.000 pesetas.

1.865.—Industrias Plaza Val, S. A. — C.º Pozuelo, s/n. — T. Empresas. — 887.656 pesetas.

1.868.—Melba Ter Infante Guizado. — Cruzada, 3. — Industrial. — 15.500 pesetas.

1.878.—Inmobiliaria Blas, S. A. — Angel, 7. — Urbana. — 3.985 pesetas.

1.890.—Inmobiliaria Hiedra, S. A. — Villa, 1. — V. C. Cap. III. — 14.256 pesetas.

1.899.—Instituto Ind. Asociada, S. A. — José Antonio, 62. — Sociedades. — 15.000 pesetas.

1.905.—Internac Wigs Creat. S. A. — Plaza Mostenses. — Sociedades. — 15.000 pesetas.

1.906.—Intectec, S. A.—General Mola, número 204.—Sociedades.—169.500 pesetas.
 1.910.—Inverrexco, S. A.—Montanes, número 11.—Transmisiones.—1.035 pesetas.
 1.915.—Iud Iectronic Electrm, S. A.—Loeches, 9.—Sociedades.—18.917 pesetas.
 1.919.—Eloy Izquierdo Becerril.—Avenida Valladolid, 43.—Pt. Nacional.—900 pesetas.
 1.921.—Pérez Cía., S. A.—Plaza Mostenses, 11.—Sociedades.—30.000 pesetas.
 1.928.—Angel Jiménez García.—C.º Zarzuela, 68.—Industrial.—8.544 pesetas.
 1.934.—Gil Jiménez Herráez.—Manaes, número 8.—Urbana.—23.321 pesetas.
 3.031.—Tomás Rinconada López.—Humilladero, 4.—Lujó-Tenencia.—900 pesetas.
 1.944.—Mauricio Jiménez.—Cr. Madrid-Segovia.—R. Eventuales.—1.000 pesetas.
 1.946.—Rafael Jmnez. Fdez.—Espejo, número 9.—V. C. Cap. III.—3.118 pesetas.
 1.958.—Juric Martha.—Darmstadter Str 59.—Renta P. Físicas.—57.084 pesetas.
 1.961.—Enrique Klett Peláez.—Ribera del Manzanares, 103.—V. C. Cap. III.—176 pesetas.
 1.982.—José Labrador Bodega.—Arriaza, 12.—V. C. Cap. III.—55 pesetas.
 1.988.—Pascual Lahuerta Almenara.—Alamo, 3.—Transmisiones.—80.811 pesetas.
 1.453.—Raúl García Gil.—Cte. Fontanes, 67.—Transmisiones.—30.493 pesetas.
 1.993.—Basilisa Lalic.—Avenida José Antonio, 66.—Trabajo Personal.—211 pesetas.
 1.996.—Amalia Lamia García.—Línneo, número 29.—Industrial.—6.129 pesetas.
 2.001.—Las Tres Mozas.—Fuentes, 24.—V. C. Cap. III.—736 pesetas.
 2.004.—Antonio Laveda Martín.—Toledo, 142.—Transmisiones.—7.226 pesetas.
 2.019.—José de León Gascón.—Mayor, número 71.—Industrial.—14.800 pesetas.
 2.020.—Luis León.—Galerías Florida segundo.—Organismos.—240 pesetas.
 2.021.—Rosa Matilde León Urbide.—Caños Peral, 1.—Urbana.—10.037 pesetas.
 2.028.—Liselotte Medawar Kunz.—José Antonio, 66.—V. C. Cap. III.—2.504 pesetas.
 2.043.—Antonio López Rodríguez.—Ana Tomás, 3.—T. Empresas.—125.415 pesetas.
 2.051.—Emilio López Bustos.—Santiago, 2.—V. C. Cap. III.—418 pesetas.
 2.076.—José L. López Iglesias.—Plaza Santo Domingo, 13.—V. C. Cap. III.—385 pesetas.
 2.079.—Juan López.—Cr. Castilla, 5.—R. Eventuales.—3.000 pesetas.
 2.080.—Juan A. López Benayas.—Redondilla, 5.—Industrial.—79.504 pesetas.
 2.081.—Juan López Blas.—Cuchilleros, número 14.—Industrial.—14.800 pesetas.
 2.082.—Juan López Moreno.—Plaza Mostenses, 11.—Trabajo Personal.—29.484 pesetas.
 2.083.—Juan López Ramírez.—Paseo de la Florida, 1.—Organismos.—5.000 pesetas.
 2.093.—Manuel López Bermejo.—Independencia, 4.—Urbana.—15.443 pesetas.
 2.098.—Marcelino López García.—Melchor Cano, 6.—R. Eventuales.—7.000 pesetas.
 2.103.—T. Miguel López Mataros.—Avenida Manzanares, 2.—R. T. P.—6.720 pesetas.
 2.111.—Salvador López Lines.—Mediodía Grande, 36.—Industrial.—218.300 pesetas.
 2.114.—Valentín López.—Don Pedro, número 20.—Lujó.—2.512 pesetas.
 2.117.—Lorenzo Logli.—San Bernardo, número 17.—Trabajo Personal.—51.000 pesetas.
 2.120.—Francis Lorente Mombiedro.—S. Buenaventura, 7.—Transmisiones.—2.559 pesetas.
 2.124.—José Lorenzo.—Cr. Castilla, número 58.—R. Eventuales.—2.000 pesetas.
 539.—Jesús Burgos Crespo.—Tr. Beatas, 10.—Industrial.—17.044 pesetas.
 3.872.—Trinidad López Rodríguez.—

Paseo Melancólicos, 17.—L. Fiscal.—12.279 pesetas.
 3.456.—Josefa Soldado Lomillos.—Paseo de la Florida, 9.—Industrial.—20.832 pesetas.
 3.539.—Terpo, S. A.—Plaza España, número 12.—Transmisiones.—29.491 pesetas.
 695.—Julio Castro Núñez.—Arrieta, 7.—Impuesto Renta.—1.580.110 pesetas.
 103.—Ant. Agudo Rdguez.—Barrio Plantío, 2.—Industrial.—2.011 pesetas.
 745.—Cofercesa.—Paseo Imperial, 31.—Industrial.—14.704 pesetas.
 795.—Felicísimo Conde Montes.—Deusto, 16.—Industrial.—1.405 pesetas.
 3.253.—José S. Millán Fdez.—Plaza Cebada, 5.—Industrial.—19.081 pesetas.
 4.389.—Miguel Morán Puente.—C. San Pedro, 14.—Certificación.—10.000 pesetas.
 4.391.—Jesús Moreno Escudero.—O. Redondo, 19.—Certificación.—11.057 pesetas.
 4.392.—Julio Moya Moreno.—Manzanares, 133.—Certificación.—3.512 pesetas.
 4.394.—Ignacio Padrón Rivagorda.—Nuncio, 17.—Certificación.—19.731 pesetas.
 4.395.—José Pedraza Prieto.—Plaza Almuñécar, 2.—Certificación.—54.231 pesetas.
 4.396.—Francisca Pérez Pérez.—Ronda Segovia, 22.—Certificación.—724 pesetas.
 4.397.—Angel Pérez Molero.—Cadarso, número 19.—Certificación.—114.335 pesetas.
 4.398.—Enrique Pérez Gómez.—José Antonio, 76.—Certificación.—750 pesetas.
 4.399.—Juan C. Pérez Castells.—Osa Mayor, 62.—Certificación.—6.183 pesetas.
 4.400.—Manuel Pérez Pérez.—Avenida Victoria, 35.—Certificación.—10.923 pesetas.
 4.401.—Piel Española Manufactura.—Cuesta Santo Domingo, 3.—Certificación.—417.926 pesetas.
 4.402.—José Pino Mollato.—Lepanto, número 9.—Certificación.—620 pesetas.
 4.403.—Encarnación Polo Oliva.—José Antonio, 76.—Certificación.—3.165 pesetas.
 4.404.—Preygsa.—Avenida José Antonio, 63.—Certificación.—145 pesetas.
 4.405.—Alfonso Ramos García.—Águila, 9.—Certificación.—19.822 pesetas.
 4.406.—Carlos Rivas Conde.—Arriaza, número 10.—Certificación.—10.010 pesetas.
 4.407.—Flaviano Romero Sierra.—Valladolid, 15.—68.603 pesetas.
 4.408.—Elvira Rguez. Vázquez.—José Antonio, 80.—4.160 pesetas.
 4.409.—José Rodríguez Rocero.—Maestro Falla, 10.—Certificado.—950 pesetas.
 4.411.—Rosa M. Rguez. Téllez.—San Buenaventura, 7.—Certificado.—10.601 pesetas.
 4.412.—Pedro Riua Vañola.—Algoitia, número 23.—Certificación.—10.000 pesetas.
 4.415.—Antolina Sánchez Sánchez.—Humilladero, 17.—Certificado.—520 pesetas.
 4.416.—Emilio Sánchez Glez.—Plaza Santo Domingo, 1.—Certificado.—532 pesetas.
 4.417.—Pilar Sánchez Torres.—San Nicolás, 13.—Certificado.—3.405 pesetas.
 4.418.—Suar, S. A.—Lepanto, 15.—Certificación.—25.034 pesetas.
 4.419.—Sudel, S. A.—Plaza Santo Domingo, 13.—Certificado.—141.641 pesetas.
 4.420.—M. Torregro Pecharromán.—Alamo, 3.—Certificado.—72.414 pesetas.
 4.421.—Transportes Navarros, S. A.—Ct. Descargas, 4.—Certificado.—42.840 pesetas.
 4.422.—Urbalocant, S. A.—Plaza Mostenses, 11.—Certificado.—27.815 pesetas.
 4.423.—M. Teresa Vázquez Deza.—Paseo de la Florida, 9.—Certificación.—725 pesetas.
 4.424.—Agustín Velasco Pérez.—Cadarso, 7.—Certificación.—7.518 pesetas.
 4.425.—Faustina Villanas Mnez.—Cabras, s/n.—Certificación.—10.651 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 24 de mayo de 1977.—El Recaudador, José Jiménez Mendoza.
 (G.—848)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO
 CEDULA DE NOTIFICACION
 En los autos número 3.969 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de "Zaher, S. A.", contra Francisco Luna Escribano y otros, sobre accidente, con fecha 20 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo
 Que estimando en parte la demanda formulada por la empresa "Zaher, Sociedad Anónima", en recurso jurisdiccional sobre cuantía de la prestación derivada de incapacidad permanente parcial e imputación de responsabilidades, contra el trabajador Francisco Luna Escribano, Mutua Patronal "Mupag", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que la cuantía de la indemnización en función del salario real es de 612.000 pesetas (seiscientos doce mil pesetas), y que su pago corresponde a la Mutua Patronal demandada, y, en su consecuencia, condenar a ésta a estar y pasar por dicha declaración y al pago de la referida indemnización; condena que se hace extensiva al Servicio de Reaseguro en el porcentaje que tuviere concertado, y como responsable subsidiario de último grado al Fondo de Garantía, y desestimar la demanda en cuanto al resto de lo pedido, de lo que se absuelve a los demandados.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central, significando que si recurren las Mutualidades, deberá presentar certificado acreditativo de que inicia el pago de la prestación reconocida y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
 Y para que sirva de notificación a Francisco Luna Escribano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1977.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.
 (B.—2.931)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO
 Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Presidente accidental de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.
 Por el presente hago saber: Que ante esta Sección pende recurso de apelación número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, dimanante de los autos civiles, número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro, del Juzgado municipal número nueve de los de esta capital, en la que se ha dictado sentencia en uno de febrero pasado, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue: "La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal número nueve, entre partes: de la una, como demandante-apelante, "Inmo-

biliaria Centro, S. A.", representada por el Procurador señor Fraile; y de la otra, como demandada-apelada, doña Carlota Mallent, viuda de Moreno, sobre resolución de contrato...

Fallamos
 Que admitiendo, como admitimos, el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia dictada por el Juzgado número nueve municipal de esta capital, rollo ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, de esta Sala, en su consecuencia debemos declarar, como declaramos, haber lugar a la demanda interpuesta por "Inmobiliaria Centro, S. A.", con domicilio social en la calle de Serrano, sesenta y tres, contra doña Carlota Mallent, viuda de Moreno, sobre resolución de contrato; y, en su consecuencia, ordenar a la inquilina que desaloje el piso que ocupa en la calle de Guzmán el Bueno, número cuatro, piso tercero derecha, dentro del plazo legal, con expresa condena en costas al demandado en primera instancia, y sin hacerse respecto a este recurso.—En cuanto a la notificación de esta resolución, dada la condición de rebelde que aparece en los autos, procédase en la forma que determinan el artículo doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal. Y con testimonio de este recurso, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia.
 Y para que conste y sirva de notificación en forma a la apelada doña Carlota Mallent, viuda de Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro.
 (A.—8.728)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

DECANO
 EDICTO
 En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en juicio ejecutivo instado por "John Deere, S. A.", contra don Pedro Molina Granados, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, los bienes embargados al demandado, siguientes:
 Primero
 Una cosechadora marca "John Deere", modelo 330, de tres metros de corte, con chasis 303.136 y motor 43.775.
 Segundo
 Un televisor marca "Lody", de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador.
 Tercero
 Un carro para desinsectar, tracción animal.
 Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Granada que corresponda, el día veintinueve de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:
 a) Que los lotes separados de bienes que se subastan lo son sin sujeción a tipo alguno.
 b) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de cada uno de ellos que deseen licitar, que sirvió de tipo en la segunda subasta, siendo cada uno de estos tipos los de doscientas veinticinco mil pesetas para el primer lote, diez mil ochocientos setenta y cinco para el segundo y cinco mil seiscientos veinticinco para el tercero, sin cuya previa consignación no serán admitidos; y
 c) Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en la calle de Julio Igle-

sias, número ocho, de Montillana (Granada).

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—9.151)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y dos del año mil novecientos setenta y cuatro-B, seguidos a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra la entidad "Onsa, S. A.", en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados:

Vivienda señalada con la letra A, módulo uno en planta tercera, con acceso por el portal número seis del edificio en término de Guadarrama, en la Herrén denominada de la Cuesta. Ocupa una superficie útil de 73.15 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con vivienda letra B, módulo uno de su planta; izquierda, con terrenos de la finca matriz; frente, elementos comunes, y al fondo, con propiedad de Aurelia Bravo Corralón. Cuota 0,94 por 100. Inscrita en el Registro de San Lorenzo del Escorial, tomo mil diecinueve, libro sesenta de Guadarrama, folio doscientos once, finca número tres mil novecientos setenta y nueve. Su valor setecientos treinta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que los licitadores aceptan la titularidad, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.149)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número ochocientos dos-B del año mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, a instancia de la entidad "Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A.", contra don Emilio Ogando Andión, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que luego se dirán, bajo las condiciones que también se indicarán, y para su celebración, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes de que se trata

Urbana.—Piso quinto, letra A, señalada con el número veintidós de la casa en Madrid, calle de Hermosilla, número cien. Mide la superficie de ciento sesenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados. Consta de hall, seis habitaciones, un cuarto trastero, tres cuartos de baño, cocina y oficio. Linderos: frente, al Norte, calle de su situación; derecha, al Oeste, piso quinto letra B, caja de escalera y patio central de la izquierda; al Sur, patio de

manzana, y al Este, medianería entre el hotel de la viuda de Casiola y terrenos de herederos de Piernas. Cuota: representa una cuota o participación de dos enteros ochocientos cincuenta milésimas por ciento. Inscrita al folio ochenta y cuatro, tomo seiscientos noventa y siete, finca número veintitrés mil quinientos veinte, inscripción primera.

Condiciones

El precio tipo de subasta es el de tres millones setenta y nueve mil novecientas dieciséis pesetas (3.079.916 pesetas); que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta se efectúa sin suplir previamente la falta de títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.146)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Sorribes, en nombre del "Banco de Barcelona, S. A.", contra don José María Benesey Hidalgo, registrado bajo el número mil sesenta y uno-E del año mil novecientos setenta y seis, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y con sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat-1.500", tipo familiar, matrícula B-836.577, de color blanco, en buen estado de carrocería, pintura y guarnecido interior. Valorado pericialmente en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta; que se admitirán cualquier posturas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.198)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número quinientos dieciocho del año mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Adrián Píera, S. A.", contra "Agam System, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón noventa y nueve mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Cien cofres fabricados, marca "Agam System (sin terminar).

Ochenta tableros aglomerados, de 2,44 metros x 1,22 metros y 0,010 metros de grosor.

Una máquina encuadradora.

Una máquina de rechapar cantos "Homag-Borda-Matic P. A. 32".

Una tupí, número motor 50.905.

Una combinada "Doberman".

Una barrena múltiple "Nipuer", número 319.

Una prensa de platos caliente, marca "Sagremak".

Cinco mesas de oficina, metalizadas.

Dos ficheros archivadores.

Cuatro sillones giratorios.

Dos sillas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", Editor 4, número E18-932342, de 175 espacios.

Dichos bienes están en poder de don José Martínez Cabana, nombrado depositario de ellos por la parte ejecutante, y se encuentran en los almacenes de "Adrián Píera, S. A.", de la calle de Bravo Murillo, número sesenta y dos, la madera y el resto en un almacén sito en el kilómetro once de la carretera de Toledo (Getafe).

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.150)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número doscientos cincuenta del año mil novecientos setenta y cinco, ejecutivo, a instancia de "Distribuidora de Acondicionadores y Maquinaria Auxiliar, Sociedad Anónima" ("DAMASA"), contra S. Emilio Prieto Prieto, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto tasado, el piso embargado siguiente:

Urbana: Piso diecisiete, cuarto izquierda, del bloque número nueve del barrio Salvador, sito en Mampalvilla Madrid, Canillejas, destinado a vivienda y compuesto de tres dormitorios, comedor-estar, cocina con tendero y cuarto de baño, con una superficie útil de setenta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente, al Este, con el exterior, donde abre dos huecos; izquierda, al Sur, con exterior, a donde se abre un hueco, y con el piso número dieciocho o cuarto centro izquierda; derecha, al Norte, con el exterior, donde abre tres huecos, y al fondo, al Oeste, con la caja de escalera, por donde tiene su entrada, y con el exterior. Cuota: cinco enteros y tres mil ciento veintidós cien milésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de los de Madrid, al folio noventa y cuatro, libro ciento noventa y siete de Canillas, finca número trece mil cuatrocientos sesenta y nueve, inscripción tercera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de septiembre, a las once horas de su mañana, estando dicha Sala situada en la planta segunda del número nueve de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de trescientas ochenta y seis mil ochocientos setenta pesetas, no admitiéndose postura

que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta

Se hace constar que los títulos de la finca han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, que se halla en Secretaría, al igual que los autos, a disposición de aquellos que quieran examinarlos, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningún otro, asimismo las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, continuarán subsistentes, al crédito del actor, no destinándose el precio del remate a la extinción de los mismos.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.144)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, en los autos que se siguen con el número mil treinta y seis del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña María Palmira Aznar Burriel, contra don Juan José García Talavera y doña Elena Antón Calvo, autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha dictado providencia de hoy, en la que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Parcela de Pinar, en término de Medina del Campo (Valladolid), al camino de Cervillero.—Linda: Norte, y Oeste, en línea de 39,75 metros, 59 metros y 45,60 metros, respectivamente, con finca de donde se segregó, propiedad de don Ramón Fernández Alonso, y al Sur, en línea de 67,55 metros, con finca de don Mateo Fernández Cabrero. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas ochenta y siete centiáreas y seis decímetros cuadrados, igual a dos mil cuatrocientos ochenta metros, seis decímetros cuadrados. Dentro de esa parcela existe construido un chalet de planta baja, situada hacia la parte Sur de la finca, a unos veinte metros, aproximadamente, de este linderos, con fachada mirando al Norte. Ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y consta de hall, salón-comedor, oficina, tres dormitorios, baño, aseo, despensa y dos terrazas. Linda por todos los aires con finca en la que está construida. Inscrita al tomo mil cuatrocientos treinta y nueve, libro ciento ochenta y cinco, folio treinta y cuatro, finca número doce mil doscientos cincuenta y dos, inscripción segunda del Registro de Medina del Campo.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle Almirante, de esta capital, el próximo día ocho de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones generales:

Primera

La misma será por el procedimiento de puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad, cuando menos, del diez por ciento de dicho tipo, a modo de fianza, que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta

Los autos y las certificaciones a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese. Que los licitadores considerarán bastante la titulación obrante en autos, no pudiendo exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante las aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.145)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos número seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete H, promovidos por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, en nombre de don Pedro Gómez Sánchez, contra don Enrique Gallego Ayala, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle Luis Cabrera, número cuarenta y tres, primero, y cuyo actual paradero se ignora, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en referidos autos personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.081)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad "Gonzalo Barba, S. L.", domiciliada en la calle de la Madera, número diez, de esta capital, y representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, por medio del presente se hace saber que la mencionada sociedad ha acreditado la aprobación del convenio por acreedores comprendidos en la lista definitiva que componen la misma de nueve millones doscientas ochenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (salvo error u omisión), cantidad superior a los tres quintos del pasivo, por acreedores sin derecho de abstención, a los fines prevenidos en el artículo quince de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, para que dentro del plazo legal pueda formularse la oposición prevenida en el artículo dieciséis de dicha Ley.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.058)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número ochocientos veintisiete de mil novecientos setenta y cinco B, conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra "Ensolefa, S. A.", con domicilio en Benidorm, sobre cobro de un préstamo hipotecario, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Burón Barba.—Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; anterior escrito y exhorto que se acompaña, únense a autos número ochocientos veintisiete de mil novecientos setenta y cinco B, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" contra "Ensolefa, S. A.", sobre cobro de crédito asegurado con hipoteca que grava un hotel denominado "Sabrina", sito en la carretera de Alicante a Valencia, y en cuyos autos ha sido requerida de pago la demandada y se ha aportado certificación de cargas.

Hágase saber la existencia de dichos autos a doña Carmen Gómez Villa; "Hierros Tolón, S. A."; Inspección de Trabajo de Alicante; don Félix Gómez Villa; don Rafael Alfaro Felipe; "Banco Español de Crédito, S. A.", para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, en virtud de la manifestación que formula la entidad actora de que optará porque se saque la finca a subasta en el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Librese exhorto al Juzgado de igual clase, Decano de Alicante, para que se haga saber la existencia de estos autos a doña Carmen Gómez Villa, en calle Italia, veinte; "Hierros Tolón", en Reyes Católicos, treinta; Inspección de Trabajo de Alicante y a don Rafael Alfaro Felipe, en los autos de cognición seguidos ante el Juzgado municipal de Benidorm, seguido bajo el número ciento cuatro de mil novecientos setenta y cinco, contra la sociedad demandada.

Mediante edictos que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de Alicante, y en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Alicante, respecto de don Félix Gómez Villa, expidiéndose los correspondientes despachos, y mediante cédula al "Banco Español de Crédito, S. A.".—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Antonio Burón Barba.—Ante mí: Manuel Telo Alvarez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Félix Gómez Villa, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.062)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 930 de 1976 de declaración de herederos por fallecimiento abintestado de don Luciano Antonio Díez y Navascués, hijo de José y de María, natural de Campillo de Llerena (Badajoz), vecino de Madrid, donde falleció el 14 de mayo de 1976, seguido a instancia de doña Manuela Fernández López, que solicita para sí la herencia en el usufructo que le corresponde, y para la hermana de doble vínculo del causante, doña Francisca Díez Navascués, en el que por providencia de 6 de julio de 1976 se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar por edictos la muerte sin testar del causante y el nombre, apellidos y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que todas aquellas personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de tenerle por decaído en su derecho.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.799)

(C.—2.778)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra otro y don Juan Goya del Río, mayor de edad, con domicilio últimamente en Madrid, calle Joaquín García Morato, ciento nueve, sexto, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas noventa y siete mil quinientas treinta y siete pesetas con noventa y dos céntimos, importe del principal y costas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número quince. Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, que se unirá a los autos de juicio ejecutivo de su razón, como se solicita; y encontrándose el demandado don Juan Goya del Río en ignorado paradero, de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo, sin previo requerimiento, del piso sexto centro de la casa número ciento nueve de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, como de la propiedad de dicho demandado, y conforme dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley Rituaria, cítese de remate a dicho demandado por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en los autos por medio de Abogado y Procurador, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero el demandado, cuyos edictos se entregarán al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere para que cuide de su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí: Ernesto López Romero. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación del embargo trabado y citación de remate al demandado don Juan Goya del Río, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.034)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos cincuenta y cinco del año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Blas Aritio, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Félix Larrea Cenozo y su esposa doña Manuela Pérez-Ventura Sáez, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en calle de Marbella, número treinta y nueve, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por haberse declarado en quiebra la anterior, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día quince de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por me-

dio de edictos, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Que la consignación total del precio del remate se verificará dentro del término de ocho días siguientes al de la fecha de aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores los aceptan y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine el precio del remate a su extinción.

Finca objeto de subasta

Hotel de reciente construcción designado con el número uno/nueve, número treinta y nueve de gobierno de la calle de Marbella, de esta capital. Ocupa una superficie de setecientos noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados en planta principal, destinado el resto a jardín cercado. La edificación se destina a una sola vivienda y consta de garaje. Linda: el solar, por su frente, al Norte, en línea de 21 metros, con calle de Marbella; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 36,76 metros, con parcela número catorce; izquierda, al Este, en línea de 34 metros, con parcela número doce, y al fondo, Sur, en línea de 9 metros, con parcela número ocho, de 7 metros con la parcela número nueve, hoy hotel cuatro/diez, y de 7,22 metros con parcela número diez, hoy hotel tres/once. Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de los de esta capital, al tomo cuatrocientos veintinueve, libro doscientos noventa y seis, finca número veintitrés mil trescientos treinta y cinco, inscripción segunda. Siendo el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta el de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.020)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos sesenta del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos, procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con don Bienvenido Martín Serrano y su esposa doña Felicitas Hijano Plaza, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Burtarviejo (Madrid), calle Cerca, número uno, cuantía dos millones doscientas cincuenta mil trescientas veinticuatro pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

1.º Prado en término de Bustarviejo, de regadío con el agua del prado del arroyo, cercado de pared de piedra, al sitio de las Beceas o los Labrados, a que conduce el camino del Valle y del Callejón; tiene de cabida una fanega de siego, equivalente a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, de clase primera una mitad y de segunda clase la otra mitad. Linda: Norte, con finca de este caudal de Inocencia Serrano, antes José Serrano, Víctor Baonza y Telesfora Serrano; Este, arroyo de los Tejos o camino del Callejón; Sur, Pedro Baonza, antes Santiago Hijano, y Oeste, Anastasia Hijano, antes Ramón Hijano. Parcela noventa y uno del polígono quince.

Inscrita al folio treinta y uno del tomo ciento diecisiete, libro cinco de Bustarviejo, finca número trescientos dos, inscripción quinta.

2.º Linares al sitio de las Beceas, término municipal de Bustarviejo, al que conduce el camino de las Candealea, de haber cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, de regadío eventual, huerta clase segunda. Linda: al Norte, camino del Palancar; Este, arroyo de los Rejos o de las Beceas; Sur, finca de Bienvenido José Martín Serrano, y Oeste, Fausto Baonza, antes Víctor Baonza. Parcela noventa y dos del polígono quince.

Inscrita al folio doscientos veintidós del tomo ochenta y dos, libro tres de Bustarviejo, finca número doscientos cuatro, inscripción quinta.

3.º Prado en término de Bustarviejo, llamado Ratonas, al sitio de la Candealea, de haber setenta y cinco áreas trece centiáreas, de regadío eventual prado, de las que cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas son de clase segunda y veintidós áreas cuarenta y siete centiáreas de tercera. Linda: Norte, cañada o camino de las Beceas; Este, Juana Serrano, antes Consolación Navacerrada; Sur, Gabriel Serrano, antes Mateo Serrano, y Oeste, la Candealea o monte de propios. Parcela doce del polígono dieciséis.

Inscrita al folio doscientos cincuenta del tomo seiscientos noventa y seis, libro cincuenta y seis de Bustarviejo, finca número mil doscientos sesenta y dos, inscripción séptima.

4.º Linares en término de Bustarviejo, al sitio de la Candealea, al que conduce el camino de las Beceas, cercado de pared de piedra y de regadío con el agua del Vallejo del Prado de Ratonas, de haber treinta y dos áreas veinte centiáreas, de regadío eventual huerta clase tercera. Linda: al Norte, la de Felisa Plaza, antes Manuel Plaza; Este, Francisco Pascual, antes Teresa Plaza; Sur, Santos Martín, antes Juan Martín, y Oeste, la Candealea. Parcela dieciséis del polígono diecisiete.

Inscrita al folio nueve del tomo setecientos cuatro, libro cincuenta y siete de Bustarviejo, finca número doscientos cincuenta y cinco, inscripción séptima.

5.º Linares de secano, en término de Bustarviejo, al sitio de los Regajos o Palancar del Valle, donde dicen el Linares, de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, secano cereal, clase segunda. Linda: al Norte, Víctor Blasco, antes Manuel Hernanz; Este, Gabriel Blasco, antes Benita Baunza; Sur, Manuel Díaz, y Oeste, Ouliana Vallejo, antes Manuel Vallejo. Parcela ciento diez del polígono dieciséis.

Inscrita al folio sesenta y uno del tomo cuatrocientos cuatro, libro veintiocho de Bustarviejo, finca número dos mil ochenta y ocho, inscripción cuarta.

6.º Prado y tierra en término de Bustarviejo, en el Prado Cigüena o Manzano, de treinta y cuatro áreas veintiocho centiáreas. Linda: Norte, terreno de villa, antes casilla y corral de Ramón Vázquez; Este, tierra suelta y camino de Miraflores; Sur, tierra suelta o calleja, y Oeste, carretera de Miraflores o tierra suelta.

Inscrita al folio ciento diecinueve del tomo setecientos cincuenta y siete, libro sesenta y cinco de Bustarviejo, finca número cinco mil ciento sesenta y uno, inscripción segunda.

7.º Prado en término municipal de Bustarviejo, en la Cañada de Navaladero, de treinta y cuatro áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, el de Pedro Plaza; Sur, la Cañada; Este, el de Rufino Vallejo, y Oeste, el de Juan Borreguero. Parcela doce del polígono siete, sobre el que se ha construido lo siguiente:

a) Una nave destinada a establo, para la explotación de ganado bovino. Mide treinta metros de longitud por diez de latitud, o sea trescientos metros cuadrados. Los muros son de bloques de hormigón y su cubierta de teja plana a una sola vertiente.

b) Otra nave destinada a almacenamiento de piensos y forraje de ganado bovino. Mide veinticinco metros de longitud por diez de latitud, equivalentes a doscientos cincuenta metros cuadrados. Se ha construido a base de muros de bloques de hormigón y su cubierta es de uralita a dos vertientes. El resto de superficie no edificada conserva su estado primitivo de prado natural.

Inscrita al folio ciento veintiuno del tomo setecientos cincuenta y siete, libro sesenta y cinco de Bustarviejo, finca número tres mil setecientos veinticuatro, inscripciones quinta y séptima.

8.º Cerrada al sitio de las Cerradas, de labor y riego, a la que conduce el camino de Miraflores, de haber una fanega, aproximadamente, sin atención a medida, equivalente a cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, finca que se adjudica al heredero don Manuel Martín; Este, José Díaz; Sur, Teresa González, y Oeste, arroyo del Colado o del Valle; indicándose que hoy linda: al Norte, la de Zoilo Vallejo y otro, y Este, la de Manuel García. Parcela treinta y cuatro del polígono doce.

Inscrita al folio noventa y cinco del tomo quinientos cincuenta y nueve, libro cuarenta y cuatro de Bustarviejo, finca número novecientos cuarenta y ocho, inscripción sexta.

9.º Linares en término de Bustarviejo, en la Nava o Calleja de la Nave, de haber treinta y cinco áreas trece centiáreas, de secano cereal, clase primera. Linda: al Norte y Este, Marqués de Castejón; Sur, María Serrano, antes Víctor Serrano, y Oeste, camino de Miraflores y Colmenar. Parcela doscientos cincuenta y siete del polígono doce.

Inscrita al folio doscientos treinta y cinco del tomo seiscientos noventa y seis, libro cincuenta y seis de Bustarviejo, finca número cuatro mil trescientos veintitrés, inscripción segunda.

Título: Las nueve fincas anteriormente descritas aparecen inscritas a favor de don Bienvenido José Martín Serrano, que las adquirió por herencia de sus padres doña Inocencia Serrano Pascual y don Eusebio Martín Serrano, cuyas operaciones particionales practicadas conjuntamente fueron aprobadas y protocoladas, mediante escritura otorgada en Bustarviejo el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de Torrelaguna don Juan Manuel López Palop Olea, de la que una primera copia originó con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, las inscripciones relacionadas, además la finca número siete de esta escritura, la adquirió en cuanto a la obra nueva que figura inscrita a favor de don Bienvenido José Martín Serrano y se esposa doña Felicitas Hijano Plaza, para su sociedad conyugal, por haberla construido de nueva planta a expensas de su sociedad conyugal, sin adeudar nada por dirección, materiales, mano de obra ni otros conceptos, según manifestó en escritura otorgada en Bustarviejo el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Torrelaguna don Juan Manuel López Palop Olea, de la que una primera copia originó con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la inscripción séptima, ya relacionada.

Cargas: Las nueve fincas anteriormente descritas se encuentran libres de toda carga o gravamen; todo ello según resulta de certificación expedida por don José Luis Moro Serrano, Registrador de la Propiedad de Torrelaguna, el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Por pacto expreso y según se hizo constar en la estipulación octava de la escritura, la hipoteca constituida en favor del "Banco de Crédito Agrícola" se extendió a cuanto determinan los artículos ciento nueve y ciento diez de la vigente ley Hipotecaria y por pacto expreso a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca hipotecada, a los frutos cualquiera que sea la situación en que se encuentren y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna en los asientos que se describen en los cajetines marginales a las fincas, según figura en el propio instrumento público, mediante diligencia firmada por el Registrador en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexta planta, el día veintisiete de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segundo

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas y que es: para la primera finca, setecientos veinticuatro mil pesetas; para la segunda, cuatrocientos ochenta y tres mil pesetas; para la tercera, doscientos veinticinco mil pesetas; para la cuarta, noventa y seis mil pesetas; para la quinta, novecientos sesenta y seis mil pesetas; para la sexta, seiscientos ochenta y cinco mil pesetas; para la séptima, un millón cuarenta mil pesetas; para la octava, doscientos sesenta y ocho mil pesetas, y para la novena, trescientos sesenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.021)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y siete M, y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, la sociedad "Naviera del Pilar, S. A.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado don Jesús Contreras, contra don José Navarro Sánchez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Navarro Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor la sociedad "Naviera del Pilar, Sociedad Anónima" de la cantidad de veintitrés mil novecientos noventa y seis

pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto; gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Mariscal de Gante.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí: H. González. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Navarro Sánchez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.033)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Antonio, doña Petra y don Angel Hernández Alvarez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tienen sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Casa en la calle de las Procesiones, señalada con el número 6, antes 8. Linda: por su frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Gregorio Cebolla, antes Blas Cebolla; izquierda, la de Javier Cebolla, hoy sus herederos, y espalda, la de Paula Adán, antes de los herederos de Miguel Adán. Se compone de sala con dos alcobas a la izquierda, un cuarto a la derecha, cocina con despensa frente a la puerta de la calle; estas habitaciones dobladas y con su correspondiente cámara, cuadra y corral, todo alto con bajo, elevándose sobre un terreno que, medido, ocupa 672 pies cuadrados, que equivalen a 52 metros y 20 decímetros cuadrados, pero según reciente medición, su verdadera superficie es la de 158 metros cuadrados.

Valuada en veinte mil pesetas. Tomo 504, libro 6, folio 122, finca 385, inscripción sexta.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.053)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Francisco, don Juan y doña Marcelina Ruano Martín, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tienen sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Casa en la calle del Capitán Pérez Rojo, señalada con el número 3. El solar ocupa una superficie de 712 metros cuadrados.

de los cuales están edificados a dos plantas 170 metros cuadrados y el resto se destina a patio. Linda: por su frente, en línea de 200 metros, con la calle del Capitán Pérez Rojo; por la derecha, entrando, en línea de 40 metros, con fincas de Alfonso y María Jesús Ortega Martínez y Miguel Cocobado Castellero; izquierda, comunidad de vecinos de la casa número 1 de la calle citada y calle del 18 de Julio, y fondo, finca de María Teresa de las Heras Estruch.

La descripción de esta finca según el Registro de la Propiedad es así:

Casa número 1 duplicado de la calle del Capitán Pérez Rojo, antes Talamanca. El solar ocupa una superficie de 640 metros cuadrados, de los que están edificados a dos plantas 160 metros cuadrados, y el resto se destina a corral y jardín. Linda: por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, viuda de las Heras y viuda de Barco; izquierda y testero, de donde se segregó.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.052)

BILBAO

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de primera instancia número uno (Sección primera) de Bilbao.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el expediente número quinientos noventa de mil novecientos setenta y siete, que se tramita en este Juzgado y Sección primera, se ha tenido por solicitada estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Aurrera Industrial, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Allende Ordozica, con domicilio social en Bilbao, calle José Félix de Lequerica, número uno, segundo, y con talleres y oficinas en Sestao, calle Ribera de la Ría, sin número, entidad dedicada a fundiciones de hierro y

talleres mecánicos, con sucursales en Madrid, calle Preciados, número nueve, segundo; Barcelona, calle Gerona, número veintitrés, y Sevilla, plaza Rafael Salgado, número veintisiete; habiéndose nombrado interventores a los Censores Jurados de Cuentas don Eduardo Ansoategui Cámara y don Dionisio Ruiz de Asúa Bedarona, vecinos de esta capital, y en representación de los acreedores al representante legal del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima".

Lo que se publica a los fines prevenidos por la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Bilbao, a once de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.048)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado municipal número seis de los de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número ochenta y siete del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Iberia Líneas Aéreas de España", contra don Alberto Delgado Cullén, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un televisor de marca "Benaval", de veinticuatro pulgadas.

Un frigorífico marca "Zoppas", de ciento veinte litros.

Tales bienes se encuentran depositados en poder de doña Guillermina Castro Ascanio, esposa del demandado.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día catorce de septiembre próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—9.139)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado municipal número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio de cognición bajo el número doscientos nueve del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Gráficas Lubar, S. L.", contra don Pedro Montalvo Tercero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado consistentes en:

Tres librerías, de 2,40 x 1,85 metros, desmontable en dos cuerpos, de sapely, barnizadas en color nogal y su frente en roble y barnizado en su color, completamente nuevas.

Tales bienes se encuentran depositados en la persona del propio demandado.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día siete de septiembre próximo, a las diez y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

Madrid, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—9.019)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos doce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José Antonio Moya Clemente, contra don Manuel López Guitián, sobre desahucio falta de pago, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una y como demandante, don José Antonio Moya Clemente, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Orihuela (Alicante), representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén; y de otra, como demandado, don Manuel López Guitián, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo

en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias para ser admitidos como aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición.

Don Luis Fernández Pérez, por no estar en posesión del carnet de conducir de clase D a que se refiere la base tercera de la convocatoria.

Don Antonio González Gordón y don Juan-Luis Gordón Pérez, por haber presentado la documentación a que se refiere la base décimotercera de la convocatoria fuera del plazo estipulado en la misma.

C) Comunicar al Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición que formule propuesta adicional a favor de quienes corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, número dos, del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

822. Designar a don Isidoro Carretero García para ocupar interinamente la plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales, que fué convocada a oposición libre para su provisión por acuerdo corporativo de 29 de abril de 1976, designación que se efectúa con las condiciones reglamentarias inherentes a tal situación de interinidad.

823. Declarar excedente forzoso a don Nemesio-Antonio Alvaro Sanz, que fué Vigilante de Consultas del, hoy desaparecido, Hospital de San Juan de Dios, como consecuencia de haber sido suprimida la citada plaza y no serle de aplicación el contenido de lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

824. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del funcionario del Subgrupo de Administrativos de la Administración General don José Ontiveros Domingo, y expresar a sus familiares la condolencia de la Corporación.

825. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de julio de 1976, por la que el Centro Directivo otorga su visado al acuerdo corporativo de 29 de abril del año en curso, que resolvió establecer el número de horas extraordinarias adicionales a las correspondientes por prolongación de jornada para las Secciones y Servicios provinciales que por la naturaleza específica de sus actividades superan el límite fijado en el artículo 9 de la Orden de 23 de octubre de 1973; y, asimismo, del Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de 27 de julio de 1976, que dispuso, en cumplimiento de la resolución mencionada, el abono a los funcionarios afectados por la misma de las cantidades devengadas por la realización de horas extraordinarias desde 1.º de marzo hasta primero de julio del presente año.

826. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de agosto de 1976, por la que el Centro Directivo

igual al 137 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 57 por 100 en concepto de mejora, y ascendiendo el haber regulador a 282.192,75 pesetas, cantidad integrada por 117.990 pesetas de sueldo base, 123.889,50 pesetas de quince trienios no acumulativos al 7 por 100 y 40.313,25 pesetas de pagas extraordinarias.

810. Asignar a doña Felisa de Parla Rodríguez, viuda del que fué Administrativo de Administración General de la Corporación don José Ontiveros Domingo, la pensión, redondeada en pesetas, de 153.238 anuales, con efectos de 1 de agosto de 1976, día primero del mes siguiente al de fallecimiento de su esposo. Dicha pensión, por encontrarse éste acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973 y normas complementarias, es igual al 60,5 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 40 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 20,5 por 100 en concepto de mejora, y ascendiendo el haber regulador a 253.285,20 pesetas, cantidad formada por 117.990 pesetas de sueldo base, 99.111,60 pesetas de doce trienios no acumulativos al 7 por 100 y 36.183,60 pesetas de pagas extraordinarias.

811. Establecer en 1.º de mayo de 1975, en ejecución de acuerdo de 29 de julio de 1976, la fecha de efectos de la pensión de 283.678 pesetas anuales reconocida al Calculista del Servicio de Arquitectura, jubilado, don José Rodríguez García. Dicha fecha corresponde a la de efectos de la jubilación y queda así rectificada la de 26 de mayo de 1976, que se fijó en acuerdo de 23 de junio del mismo año, al aplicarse a la pensión del interesado el coeficiente retributivo 2,3 que le fué reconocido en acuerdo asimismo de 26 de mayo de 1976.

812. Modificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 85 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de diciembre de 1975 y Orden de 1.º de julio de 1976, y dando cumplimiento a resolución de la Dirección Técnica de dicha Mutualidad, la pensión de jubilación del Peón Caminero de Vías y Obras provinciales don Pedro Benito Sanz, la cual queda elevada de 55.853 pesetas anuales a 122.347 pesetas, con efectos de 1.º de marzo de 1976.

813. Acreecer la pensión de doña Carmen Díez Ordóñez, huérfana del que fué Oficia 4.º del Cuerpo Administrativo Provincial don Fernando Díez Salazar, con la parte correspondiente a su hermana doña Luisa Díez Ordóñez, fallecida el 4 de agosto de 1972, con lo que queda ella como única titular de la pensión de 24.950 pesetas anuales, que ambas percibían conjun-

Senén, en nombre de don José Antonio Moya Clemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud, condeno al demandado don Manuel López Guitián a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el piso bajo letra B de la casa número 4 de la calle Olivar, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que diere cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que al demandado se notificará por edictos comprensivos del encabezamiento y fallo de esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. H. Santos. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Manuel López Guitián, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.043)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José María Hernanz Cano, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número veintitrés de los de Madrid.

Certifico: Que en los autos de proceso de cognición número ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del

Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de doña María Teresa Ojeda Rivero, contra don José María Martínez Blanco, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas, literalmente dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, en nombre y representación de doña María Teresa Ojeda Rivero, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Sevilla, con domicilio en la calle de Madre Rafols, número veintiuno, bajo la dirección del Letrado don Manuel Fraile Alcalde, contra don José María Martínez Blanco, mayor de edad, soltero, periodista, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Cartagena, número setenta y seis, de esta capital, hoy con paradero y domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, en representación de doña María Teresa Ojeda Rivero, contra don José María Martínez Blanco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda letra E del piso sexto de la casa número setenta y seis de la calle de Cartagena, de esta capital, condenando al demandado a que en el término de cuatro meses desaloje y ponga a libre disposición de la demandante la expresada vivienda, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condenándole además en las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, la pronuncio, mando y firmo. Jesús Ortiz. (Rubricado).—Lo preinserto

concuera en un todo con su original, al que me remito.

Y para que conste y a efectos de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.030)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que bajo el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de "Tapicerías Blasón, S. L.", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, contra don Luis Calvo Teireira, de actual desconocido domicilio, sobre reclamación de treinta y cuatro mil ciento diez pesetas, en los que con fecha del día de hoy, he acordado emplazarle para que en el improrrogable término de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, se persone en los autos y conteste a la demanda en término de tres días, debiendo hacerlo asistido de Letrado, teniendo para ello, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndole que de no comparecer ni contestar a la demanda en forma se le declararía en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al referido demandado don Luis Calvo Teireira, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.956)

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas número 15 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones causadas a Francisco Tamayo Caballero, contra Antonio Monje Muñoz y Juan Pérez García, que se hallan éstos en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1977.—Habiendo visto y oído y el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 15 de 1977, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, atestado de la Guardia Civil de Tráfico y parte facultativo de lesiones causadas a Francisco Tamayo Caballero, de diecinueve años de edad, soltero, electricista, y con domicilio en esta capital, calle Palazuelos, número 28; y como denunciados, Antonio Monje Muñoz y Juan Pérez García, mayores de edad, casados y con domicilios ambos desconocidos...

Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Antonio Monje Muñoz y Juan Pérez García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Monje Muñoz y Juan Pérez García, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1977.

(B.—2.428)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

tamente, con efectos de 5 de agosto de 1972, día siguiente al de fallecimiento de la otra copartípe.

814. Acrecer la pensión de doña Marina Tarín Agustín, huérfana del que fué Oficial 2.º del Cuerpo Administrativo Provincial don José Tarín Tarín, con la parte correspondiente a su hermana doña María Josefa Tarín Agustín, fallecida el 21 de julio de 1976, con lo que queda ella como única titular de la pensión de 9.000 pesetas anuales, que ambas percibían conjuntamente, con efectos de 22 de julio de 1976, día siguiente al de fallecimiento de la otra copartípe.

PATRIMONIO PROVINCIAL

815. Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) para ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Madrid, con destino a la construcción de una Residencia Provincial de Ancianos, 28.000 metros cuadrados de terreno de la Dehesa Mari-Martín, de los Propios de ese Ayuntamiento y radicante en el citado término municipal, enclavados en el polígono 7, parcela 67, del Catastro Topográfico Parcelario, de cuya parcela serán segregados, cuyos linderos serán: Norte, resto de la parcela 67; Sur y Este, camino de la Casa Roque; Sur y Oeste, parcela 68, de Higinio Cardeña Ollas, y parcela 69, a), b), c) de los señores herederos de José González Montes; y, en su consecuencia, aceptar la referida cesión gratuita de los mencionados terrenos, libre de cargas y gravámenes, y facultar expresamente a estos efectos al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial para que, en nombre de ésta, otorgue la correspondiente escritura pública y demás documentos que sean precisos.

PRESUPUESTOS

816. Quedar enterada de acuerdo de la Comisión Provincial de Precios, adoptado en fecha 30 de julio de 1976, por el que se aprueba la modificación de las Tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria de 7 de enero del mismo año, y dar conformidad a las alteraciones que en dicho acuerdo se proponen respecto a determinados servicios de cafetería.

817. Aprobar la cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" del ejercicio de 1975, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento

de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

818. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de mobiliario, central telefónica y accesorios en la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de Las Rozas, nivelado en ingresos y gastos en un importe total de 65.112.100 pesetas y dotado en su totalidad con una operación de crédito por el mismo importe, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

819. Facultar al excelentísimo señor Presidente de esta Diputación para otorgar escritura pública complementaria de otra de sustitución de fianza otorgada el 23 de noviembre de 1971, para garantizar el Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la que se aportan, como garantía del cumplimiento de obligaciones dimanantes de dicho Servicio, los productos de recargos del 38 por 100 sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que esta Diputación percibe del Estado.

Personal

FUNCIONARIOS

820. Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración General de la Corporación a doña María del Rosario García García, don Jesús-María Ibarra Iragüen, don Adolfo Barrio Mozo, doña María de los Angeles Carvajal Molero y doña María Inmaculada Cristina González Moreno, todo ello de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dichas plazas.

821. A) Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de diecisiete plazas de Conductores del Parque Móvil Provincial, a los siguientes señores: Don Julián Vela Barbero, don Francisco Campillo del Olmo, don Pedro Gómez Salamanca, don Carlos Sauras Martín, don Luis Vera García, don Domingo González Fernández, don Manuel Vicente de Diego, don Antonio Sicilia Corroto y don Enrique García Bernabéu.

B) Denegar el nombramiento y declarar anuladas las actuaciones de los aspirantes también propuestos por el Tribunal, por las razones que se indican: Don Eusebio González Martín, don Carlos Rodríguez Marquerfe, don Antonio Gregorio Torres, don Evaristo González Gordón y don Angel Hernán Pérez, por no estar en posesión del carnet de conducir de clase D